

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6054
CELEBRADA EL MARTES 7 DE FEBRERO DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6061 DEL JUEVES 2 DE MARZO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. MINUTO DE SILENCIO	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	3
3. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	12
4. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-16-005. En consulta artículo 16 del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i>	25
5. INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL. CIAS-DIC-16-005. Cierre del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI)	39
6. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-17-002. Recurso de apelación interpuesto por la profesora María Gabriela Chavarría Alfaro. Análisis	44

Acta de la **sesión N.º 6054, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes siete de febrero de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, rectora *a. i.*; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

Ausente, por incapacidad: Dra. Sindy Vargas Abarca.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. **Comisión de Asuntos Estudiantiles.** Analizar el artículo 16 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
4. **Comisión de Investigación y Acción Social.** Cierre del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamérica (MINCI).
5. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Recurso de apelación interpuesto por la profesora María Gabriela Chavarría Alfaro, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo: "El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana".
6. Propuesta de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde y la M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, referente a la *Transformación del Recinto de Golfito en la Sede Universitaria Brunca*.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, abre un espacio para que se informe acerca del fallecimiento de la Sra. Sonia Navarro Alonso y la Sra. Anayanci Retana Sánchez.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE solicita, respetuosamente, guardar un minuto de silencio por el fallecimiento reciente de dos funcionarias administrativas; una es la oficial de Tránsito Sonia Navarro Alonso, y la compañera Anayanci Retana Sánchez, de la Vicerrectoría de Administración.

Explica que ambas lucharon por varios años con un cáncer y a su vez desarrollaron las labores en la Universidad. Fueron mujeres muy luchadoras, que no tuvieron reparo, dentro de las medidas de sus posibilidades, en seguir trabajando normalmente, aparejadas a esta enfermedad. Es muy importante emular este esfuerzo en todos los funcionarios y las funcionarias universitarias, por lo que pide guardar este minuto de silencio.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la Sra. Sonia Navarro Alonso, de la Sección de Seguridad y Tránsito, y de la Sra. Anayanci Retana Sánchez, de la Vicerrectoría de Administración.

ARTÍCULO 2

Informes de Rectoría

La señora rectora a. i., M.Sc. Ruth De la Asunción Romero se refiere al siguiente asunto:

a) Proceso de admisión

LA M.Sc. RUTH DE LAASUNCIÓN da los buenos días y les desea a todos un feliz año. Informa sobre el comportamiento que se va dando en el proceso de admisión, ya que resultó muy satisfactorio ver un impacto en un proceso tan macro como lo es el de admisión, que involucra una diversidad de instancias y a muchísimas personas de diferentes unidades administrativas y académicas, a lo largo de los años, y poder así evidenciar la forma en que los esfuerzos de los últimos años inciden en los diferentes subprocesos, etapas y acciones concretas de admisión en la Universidad de Costa Rica, lo cual va logrando un cambio en el comportamiento en general.

Indica que es un punto muy interesante; destaca que es un esfuerzo de muchísimas personas y dependencias, y lo han orquestado, quizás de manera más sutil, tratando de calzar las mejoras en los diferentes aspectos y articular, por ejemplo, desde las subcomisiones de trabajo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), donde hay grupos de trabajo de compañeros y compañeras de las diferentes universidades que están a cargo de las visitas a colegios, desarrollo de materiales, etc.; también, internamente, es la Universidad, con aporte de diferentes vicerrectorías, oficinas y en las unidades académicas.

Enfatiza, por ejemplo, que al analizar el comportamiento de los estudiantes que provienen de colegios públicos en el país, se observa, a lo largo de la última década, un comportamiento, empezando desde el 2007, que va más bien hacia un decrecimiento y luego empieza a remontar. Es a partir de los años 2012 y 2013 que se logra incidir en un repunte de números absolutos de estudiantes que provienen de colegios públicos, para estar, en este momento, con 5.880 estudiantes del total que han recibido un cupo en el proceso de admisión.

Informa que hay una diferencia en el comportamiento del porcentaje de estudiantes de colegios públicos; esto, porque se sabe que el número de estudiantes admitidos, en general, es fruto de un enorme esfuerzo institucional de unidades académicas, como la Vicerrectoría de Docencia; esfuerzos en infraestructura, contratación de docentes, personal administrativo han ido aumentando, y, lógicamente, se espera que aumente la cantidad absoluta de estudiantes que provienen de colegios públicos. También, independientemente de la cantidad absoluta de estudiantes de cada año, con esa proporción igualmente se observa un cambio, como se muestra en el gráfico.

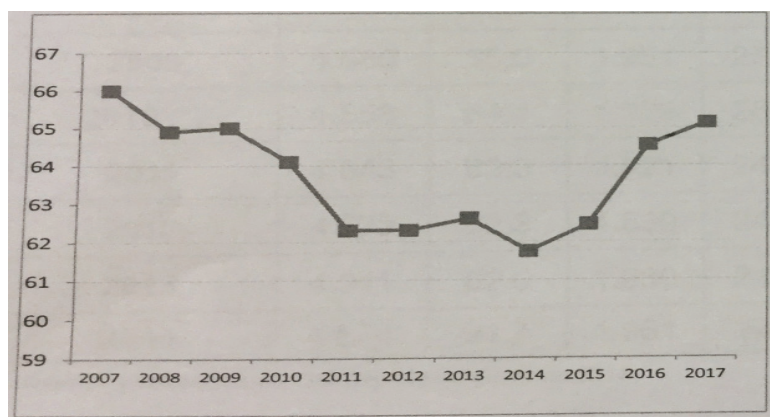
Años	Estudiantes Admitidos
2007	7275
2008	7221
2009	7046
2010	7115
2011	7458
2012	7495
2013	7839
2014	7894
2015	8343
2016	8383
2017	9027



En ese gráfico, a la derecha, están los datos de los números absolutos de estudiantes que provienen de colegios públicos, donde se ve un aumento, que sería lógico de esperar, dado que se ha hecho un esfuerzo también como institución, todos, desde escuelas hasta sedes, para un aumento en la oferta de cupos.

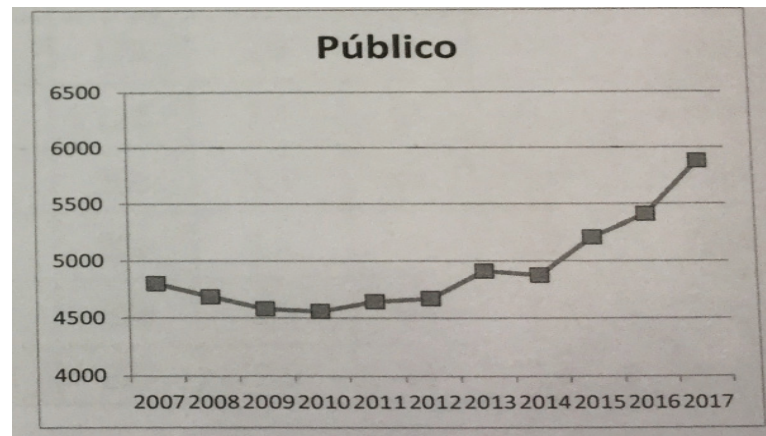
Porcentaje

Año	Público	Privado	Suvcionado	Educación abierta	Extrajero
2007	66	26.8	4.7	2.2	0.4
2008	64.9	27.5	4.8	2.2	0.5
2009	65	27.7	4.2	2.5	0.6
2010	64.1	28	4.2	3.1	0.7
2011	62.3	24.4	9.3	3.4	0.6
2012	62.3	24.4	9.6	3.1	0.5
2013	62.6	24.6	9.4	2.9	0.5
2014	61.74	24.84	10.06	2.88	0.48
2015	62.44	24.85	9.79	2.33	0.6
2016	64.54	23.8	8.79	2.29	0.58
2017	65.14	23.26	8.74	2.24	0.62



Número de estudiantes

Público	Privado	Suvcionado	Educación abierta	Extrajero
4801	1948	341	157	28
4686	1985	356	159	35
4580	1951	293	179	43
4558	1989	298	223	47
4643	1821	697	253	44
4672	1830	716	236	41
4911	1930	735	226	37
4874	1961	794	227	38
5209	2073	817	194	50
5410	1995	737	192	49
5880	2100	789	202	56



En este gráfico se muestra el porcentaje sobre lo que consultó la Dra. Teresita Cordero. Se observa el comportamiento de la última década, en porcentajes, estudiantes que provienen de colegios públicos, donde se evidenció, en los años anteriores, muy poquito, a cuenta gotas; pero, a cuenta gotas, iban perdiendo el porcentaje de representación de estudiantes provenientes de colegios públicos.

Detalla que en los años 2012 y 2013 se empezó con esfuerzos muy fuertes de articulación del proceso de admisión y en incidencia en diferentes aspectos, a lo largo de las distintas etapas, que ampliará posteriormente. Ya a partir del 2015 empieza a impactar el mecanismo de admisión diferida para promoción de la equidad, y la inmensa mayoría, más del 90% de los estudiantes que obtienen cupos en admisión requerida, proviene de colegios públicos.

Expresa que hay que tener en cuenta que en ningún momento la Institución ha tenido una mayoría de estudiantes de colegios privados, que es un discurso que se ha manejado en boca de muchos políticos y medios de comunicación; eso no es cierto, ya que la Universidad de Costa Rica siempre ha admitido una proporción mayoritaria de estudiantes de colegios públicos, sobre todo de las diferentes zonas del país, de los cantones y las escalas socioeconómicas de la sociedad.

Apunta que es realmente importante que desde los años 2014, 2015, 2016, y ahora 2017, se ve un cambio en la tendencia institucional; es decir, es un comportamiento en la Institución que se

está logrando revertir, y es esencial, pues se ha logrado que ese incremento se haya sostenido. Por supuesto que habrá que analizar los años por venir, pero no deja de ser muy esperanzador el estar alcanzando porcentajes de chicos y chicas que provienen de colegios públicos cercanos a los de hace un año.

Afirma que en esos gráficos se ven los datos absolutos. En el segundo gráfico, se nota, en forma general, el comportamiento de estudiantes admitidos por año. También, la Universidad de Costa Rica tuvo hace algunos años un periodo en los cuales hubo, inclusive, una disminución en los estudiantes admitidos.

Destaca que si bien están hablando de algunos miles de estudiantes, dentro de la gran población que maneja la Universidad, lo cierto es que el aumento de cupos desde las unidades académicas, las sedes y recintos es un esfuerzo titánico, pues admitir a más estudiantes representa más grupos de cursos, aulas, profesores, conserjes; es decir, hay un esfuerzo muy grande. También, para posibilitar esto está todo el esfuerzo que realiza la Institución en la formación de su profesorado en posgrado, etc. Existen unidades en las cuales, por ejemplo, en un área muy específica solo hay un profesor, por lo que igualmente existe esa especie de reactivo limitante en donde no se puede abrir más grupos de un cierto curso.

Cree que ese concierto de esfuerzos institucionales y el incidir de manera efectiva en las diferentes etapas que componen el extenso complejo de admisión, ha emprendido resultados. Este es, a escala general, quizás uno de los más relevantes. En este momento, se logró asignar un cupo de nuevo ingreso acerca de 9.000 estudiantes, como una base grande.

Agrega que en las diferentes etapas procuraron aportar a todo lo largo del proceso, porque no se trata solo de la prueba de actitud académica, sino que empieza por la motivación a los estudiantes para terminar su undécimo o duodécimo año; es decir, por perseverar. Se trata de incentivar, también, a los centros educativos para que inscriban a su población estudiantil en el proceso de admisión de las universidades públicas. En las primeras etapas de este proceso, de hecho, se maneja de manera conjunta con las universidades del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), pues tienen un mismo sistema de plataforma automatizada, etc., por lo menos con los procesos de inscripción.

Asegura que las visitas a colegios se han intensificado, pues ya las universidades visitaron todo el país, pero actualmente se ha reforzado desde la Comisión de Vicerrectoras del CONARE y han procurado también una mayor vinculación, articulación y análisis crítico conjunto entre la Comisión que organiza las visitas a colegios, y quienes generan los materiales, los equipos de orientación, para estas visitas lo más efectivas posibles.

Informa que igualmente están procurando reducir –ya se empezó, y en los próximos años seguirán– la cantidad de papel que se utiliza en dicho proceso, siempre con un criterio de inclusión y de equidad, porque se sabe que la eliminación total del papel no necesariamente los va a conducir a un mejor proceso. Esto puede ser muy necesario en algunas zonas del país, y también desde la perspectiva que cuando la información se envía impresa, hay un involucramiento o por lo menos se posibilita un contacto más directo de los padres y las madres de familia; mientras que cuando es en línea y solo con una clave el joven no necesariamente lo comenta.

Manifiesta que han reforzado muchísimo el aporte que se hace a las posibilidades de participación de estudiantes de familias de escasos recursos, mediante el aumento en las exoneraciones. La Universidad de Costa Rica es la institución que más estudiantes exonera, puesto que cuenta con su proceso de admisión, siempre, por supuesto, contra estudios sólidos, pues un centro educativo puede pedir un mayor número de exoneraciones para sus estudiantes, pero contra estudios de la condición socioeconómica. El año pasado, para efectos de este proceso de admisión 2017, se renovó

y remozó la proporción de las exoneraciones que recibía cada centro educativo del país, con base en el histórico de los últimos años. Ya se veía un comportamiento en el cual había centros educativos que requerían que la totalidad de sus estudiantes fueran exonerados, y de una vez se partía de esa base, en lugar de estar, constantemente, procesando solicitudes.

Dice que a escala de la prueba de actitud académica hubo un esfuerzo mayor, por lo que destaca el ahínco y apoyo de la Comisión de Admisión de la Universidad, donde participan diferentes instancias, incluido el Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), por ejemplo, en la apertura de nuevas sedes de aplicación.

Informa que en este momento existen más de 200 sedes de aplicación de la prueba de admisión, en todo el país, incluidas las sedes de aplicación con adecuación; esto la lleva a otro gran esfuerzo de análisis, año con año, de miles de solicitudes de adecuación de acceso por la aplicación de la prueba de aptitud académica, trabajo que se hace en conjunto y en coordinación con especialistas de las otras universidades, pero, claro está, la mayor cantidad de solicitudes le corresponde a la Universidad de Costa Rica. Así, el rol del Centro de Asesoría para Estudiantes con Discapacidad (CASED), es, sin duda, muy destacado, y es otro aspecto que ha logrado incidir en una mayor equidad de los estudiantes.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da las gracias a la M.Sc. Ruth de la Asunción por el informe presentado. Pregunta si hay algún comentario.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ consulta sobre el comportamiento del ingreso en las Sedes Regionales, si se mantiene la misma tendencia o es más fuerte; con el número de estudiantes que pueden recibir ese beneficio de la exoneración, si están favoreciendo a los estudiantes de las zonas rurales.

LA DRA. TERESITA CORDERO le agradece a la M.Sc. Ruth de la Asunción por su exposición.

Exterioriza que es agradable ver estos datos, porque es un tema país que los involucra a todos, y hace que las personas sueñen con que pueda existir un acceso amplio, sobre todo de los sectores públicos.

Estima que la Universidad ha realizado esfuerzos con el tema de las becas para ofrecerles a las y los estudiantes la posibilidad. El tema de la inscripción podría ser una situación tan simple para el Valle Central, pero tan difícil para algunos otros sectores; esto, como un acierto muy apreciable.

Consulta si las remuneraciones condicionadas que ha hecho el Estado a los jóvenes ha incidido de alguna manera en esto, pues también es un esfuerzo para se mantengan en la secundaria y no salgan a trabajar; si hay alguna indicación de que algunos de esos jóvenes han recibido esas remuneraciones del Programa *Avancemos* y que continúan en la Universidad, o si ese dato no está, porque hay familias en el país que no consideran venir a la Universidad porque la sienten muy costosa.

Expresa que esa iniciativa de haber consolidado un sistema de becas como el que recientemente, hace dos o tres años, se estableció, está dando realmente ese impacto. Esta es su inquietud.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS se suma a las palabras de los compañeros, que es muy agradable ver el aumento de estudiantes en toda la Universidad. Con respecto a lo de las Sedes, un dato que le llamó mucho la atención este año, pues siempre ve el corte de las carreras, es que antes en las Sedes los cortes eran bastante bajos; sin embargo, este año son muy altos; inclusive la carrera de Agronomía, que era una de las más bajas, casi es de 600 puntos, en la Sede de Guanacaste, por lo que se refleja que va aumentando la calidad de los estudiantes que van ingresando, y casi todos son de colegios públicos y de la zona.

Por otro lado, menciona que hay varias carreras nuevas que se impartirán este año; por ejemplo, salió en la página de la Universidad todas las carreras que se van a dar en las Sedes Regionales por primera vez, como Bachillerato y Licenciatura en Matemática, en Gestión Integral de Recurso Hídrico, Licenciatura en Ingeniería Sostenible, Licenciatura en Electromecánica Industrial, Bachillerato en Gestión Cultural; es decir, son varias carreras nuevas que se están implementando en las Sedes, y eso hace notar que la cantidad de estudiantes en la Sede este año va a ser mayor a un 24%, como ha sido regularmente; alrededor de ese porcentaje de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica están en las Sedes, por lo que ve que el número va en aumento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO se une al agradecimiento para la M.Sc. Ruth de la Asunción por la información presentada; los datos que da que son muy alentadores.

Por otra parte, establece que los colegios científicos que se han venido desarrollando, ya sea como públicos o privados, aunque hay ambos, o semipúblicos, tienen un papel, actualmente, en el proceso de admisión de esos estudiantes mucho más dirigido para entrar a la Universidad; es decir, prácticamente les garantizan a los estudiantes, que ingresan a esos colegios, que van a pasar el bachillerato sin ningún problema y el ingreso a la Universidad. Pregunta si hay realizado algún análisis desde la Vicerrectoría de que los estudiantes de esos colegios sí ingresan, porque tienen mayor preparación en algunos temas que son de desventaja en algún tipo de estudiantes, como en matemática o lógica-matemática.

Comenta que la Universidad ha realizado un papel fundamental para ayudar a estudiantes de las zonas rurales, pero se tiene que analizar también que debe haber un gran esfuerzo no en la Universidad, sino en el Ministerio de Educación, porque los orientadores de los colegios no cumplen a cabalidad con su papel, sobre todo en zonas rurales, para orientar al estudiante acerca de lo que es la admisión y ella lo ha visto cuando ha ido a coordinar exámenes de admisión y se ha dado cuenta de que hay estudiantes que están demasiado perdidos y no fueron bien orientados, de ahí el papel de la orientación en los colegios públicos sobre todo en zonas rurales.

Dice que le duele ver estudiantes que llegaron ese día, y no era su examen, por ejemplo, que solo tenían esos pasajes y no sabían cómo van a regresar a sus casas, etc.; eso le parece que es responsabilidad del sistema de orientación de los colegios públicos. ¿Por qué dice que son los colegios públicos? Porque se ve la diferencia cuando va a cuidar examen de admisión a un colegio privado. El orientador o la orientadora está ahí presente diciéndoles a los muchachos: adelante, ya saben, ustedes pueden; es decir, motivándolos; mientras que se ve una ausencia total de los orientadores de los colegios públicos, y peor con los de zona rural. Está bien que no estén presentes en ese momento, pero mínimo que los hubieran orientado correctamente, ya que muchos de esos jóvenes están bastante perdidos.

Manifiesta que la responsabilidad se le tiene que dar al Ministerio de Educación Pública, porque siempre señalan a las universidades, y a la Universidad de Costa Rica como aquella que no recibe tantos estudiantes, que el examen de admisión tiene problemas, etc.; han sido muy autocríticos en el proceso de admisión y eso ha llevado, en buena medida, al mejoramiento y a los datos que la M.Sc. Ruth de la Asunción presenta, pero sí se debe señalar.

Por último, rescata el trabajo del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP), que es excelente, con personas muy calificadas y comprometidas con el trabajo que realizan, y muy serias, pues se esfuerzan altamente para que el proceso de admisión sea prácticamente excelente e inclusivo, que es lo que a ellos también les preocupa.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que el Órgano Colegiado tiene pendiente una discusión profunda y seria sobre admisión a la Universidad de Costa Rica. Es un tema que cuando van a hacer

campaña de cualquier tipo, casi siempre sale como tema medular, pero al final se va relegando y relegando, porque pareciera ser un argumento tan grande y complicado que no entran a analizar. Estima que es un deber que tienen de estudiar el punto de admisión.

Es de la opinión de que la Administración ha realizado grandes esfuerzos para ir mejorando el sistema de admisión de la Universidad y las posibilidades que se ofrece a los estudiantes, sobre todo a los colegios públicos, de zonas rurales y alejadas, pero lo ha hecho también en un marco que quizás, a veces, puede ser limitado, porque los reglamentos o las normativas no le permitirían ir un poco más allá, y es ahí donde el Órgano Colegiado entra a tratar de ver en conjunto, por supuesto, con la Administración, que es la que tiene todo el desarrollo del proceso de admisión, cuál sería el marco ideal para este proceso en la Universidad de Costa Rica. Es un caso que está en una de las comisiones. Valdría la pena que el Consejo Universitario, en algún momento, reflexione finalmente. Si es que algunas de las comisiones no lo puede analizar o si tiene mucho trabajo, que se establezca una comisión especial e institucional para retomar este asunto, que es de suma importancia para la Institución.

Se alegra mucho escuchar lo que plantea la M.Sc. Marlen Vargas, de las Sedes Regionales, sobre el aumento del número de carreras y estudiantes, y ahora, también, de la elevación de los promedios de admisión, porque significa que hay una mayor cantidad de demanda en las Sedes, y la Universidad tiene que estar pendiente de ese asunto tan esencial.

Apunta que siempre ha dicho que la Universidad necesita no solo hacer las cosas, sino cacarearlas en alguna medida, porque hay una tendencia generalizada, no solo en la prensa, que a veces le gusta atacar a la Universidad por motivos que ya se saben, o alguna prensa, pero también ha escuchado mucho, en el común de las personas, cuando dice que trabaja en la Universidad de Costa Rica, de que ahí solo entra gente de dinero. Es una percepción que tiene las personas derivadas, posiblemente, de lo que dicen las noticias, abierta o implícitamente, dejan entender.

Opina que sería importante que si la Universidad de Costa Rica invierte en publicaciones en los mismos medios de comunicación que, a veces, la atacan, que se publique información que desmiente lo que ellos afirman. Enfatiza que sería bonito ver una publicación, sobre todo cuando pasa el proceso de admisión, con los números y los gráficos de cómo la Universidad otorga esa clase de becas para todos, pues, en ocasiones, esa información se queda dentro y solo circula en los correos electrónicos institucionales.

Cree que no es solo la Universidad de Costa Rica la que tiene que estar convencida de lo que hace, porque lo sabe, sino también la sociedad. Esas publicaciones no serían un lujo. Recuerda que la Universidad de Costa Rica es una institución pública que tiene que dar cuenta a la sociedad de cómo invierte los dineros, y una forma de decirle a la sociedad de cómo se gastan, es informándola, precisamente, acerca de cuántos estudiantes admitieron, cuántas becas dan y qué cantidad de exoneraciones otorgan.

Indica que es una sugerencia para que lo consideren en algún momento.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agrega, sobre la importancia medular de este tipo de información, que existen elementos conexos en los cuales conoce estudios que ha realizado la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el impacto que tienen las becas en el proceso de la permanencia, que es otro tema que está vinculado a la admisión, el proceso de permanencia y graduación; es decir, todos esos elementos en los cuales la Universidad da un acompañamiento muy relevante.

Expresa que hoy existen unos gráficos de información que los compromete aún más para ver cómo a esta población estudiantil que ingresa, se le da todo el acompañamiento, como corresponde,

y que tenga los mismos impactos que han visto en números muy claros. Si hay algo que se pueda compartir sería imprescindible, como lo indicó el Dr. Jorge Murillo, para una publicación y resarcir, a escala del pueblo nacional, todos los esfuerzos que se realizan para un propósito tan claro como es la formación de profesionales, con un sello muy universitario, en el caso de un perfil institucional humanístico, lo cual es muy conveniente para la Institución.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN enfatiza, con respecto a lo que mencionó el M.Sc. Carlos Méndez, sobre el comportamiento de las Sedes Regionales, que si bien no tiene los datos precisos en este momento, los puede proveer luego, pero la Institución ha tenido un comportamiento creciente de admisión en las diferentes sedes y recintos.

Aclara que cuando han tenido una situación en la que de un año a otro ven un ligero decrecimiento en algunas sedes, por lo general, obedece a decisiones que se han tomado de quizás cerrar algún plan de estudios, pero, en general, el esfuerzo, que bien describió la M.Sc. Marlen Vargas, de reforzar y ampliar una oferta académica, pertinente, de calidad y además atractiva, ha incidido en un incremento en dependencia general en la adhesión de estudiantes a las diferentes sedes y recintos, lo cual es una muy buena dinámica institucional.

Apunta que, dado que, desde las diferentes sedes y recintos, la Universidad está llamada a incidir en la formación de estudiantes que provienen de todas las zonas del país, pero también con un esquema de pertenencia regional; es decir, pensando en una oferta pertinente también a escala del país. De ahí que se ve en muchas universidades del mundo donde poseen diferentes sedes y territorios, que, en ocasiones, tienen fraccionada su oferta académica y quienquiera estudiar Agronomía tiene que ir a tal lugar, o Derecho a otra sede etc., en lugar de pensar en un desarrollo regional como un espejo de la oferta académica. Espera que sea viable de llevar a cabo, considerando los requerimientos técnicos y de infraestructura de una diversidad de carreras, sobre todo los que requieren laboratorios especializados, morgues, etc.

Asegura que la Universidad ha procedido, de una manera sensata, con un esfuerzo de desarrollo regional bien articulado; por eso se nota el esfuerzo de las Sedes Regionales, que ha sido destacado, muy en particular, en generar carreras propias pertinentes y atractivas.

En cuanto a lo que mencionó la Dra. Teresita Cordero, sobre el tema de las becas y la percepción país, defiende que el sistema de becas de la Universidad de Costa Rica es, sin duda, sólido o el más sólido del país y de Centroamérica, al menos de lo que conoce de primera mano. Eso incide en el interés por ingresar a cursar estudios en la Universidad de Costa Rica. Las y los estudiantes, que así lo requieren, perciben, *a priori*, que en la Institución tendrán un acompañamiento más efectivo, y así es, pues el esfuerzo es muy grande; por ejemplo, con la implementación del mecanismo de admisión diferida para promover la equidad, ha sido necesario que la Oficina de Becas abra un nuevo periodo de recepción de solicitudes de beca, lo que representa una carga muy importante para esta oficina, cuyo personal, ya de por sí, trabaja con una intensidad extraordinaria.

Considera que el fortalecimiento del que se habla a través de los últimos años lo conocen muy bien no solo a escala de presupuesto, sino de fortalecimiento de beneficios específicos, el cual, sin duda ha dado resultados muy positivos.

Añade que es cierto el esfuerzo que se hace para informar y vencer esa percepción de que ir a la Universidad se considera como un asunto muy costoso, es intenso, y ese esfuerzo se puede mejorar; por eso se está articulando mejor el quehacer de las diferentes comisiones del CONARE, las cuales se distribuyeron esas tareas, con las visitas de información y orientación a todo lo largo y ancho del país.

Dice que la M.Sc. Marlen Vargas tiene razón en cuanto a que los cortes en las Sedes Regionales han aumentado; de hecho, le han llamado poderosamente la atención algunos en carreras específicas, y lo han discutido. Igualmente, es cierto que especialmente algunas de las Sedes reciben en su admisión una proporción alta de estudiantes de la zona de influencia –si se quisiera visualizar así–, pero, en la generalidad, las diferentes sedes y recintos reciben estudiantes de todo el país, lo que también promueve una comunidad estudiantil y una colectividad académica en las sedes y recintos, en las cuales se da esa diversidad que los caracteriza y de la cual todos se nutren.

Exterioriza que cuanto más heterogénea sea la población estudiantil que haya en un aula, mayor es el reto para el profesor; igualmente, la vivencia de vida universitaria para las y los estudiantes o compañeras y compañeros que provienen de diferentes caminos de vida, estratos socioeconómicos, colegio de origen; es decir, es un asunto que si bien es un reto, también promueve esa formación integral y ese avance. Este es un punto muy positivo.

Expresa que el esfuerzo en abrir carreras nuevas es, sin duda, lo más destacado en lo que ha incidido en este momento en la admisión en sedes. Además, la Dra. Yamileth Angulo preguntó sobre los colegios científicos, pero hay que tomar en cuenta que estos son una minoría –no recuerda el número preciso–, pero son alrededor de 15 en todo el país, y son una muestra de las asimetrías que se encontraron en el sector educativo público, porque las mayores diferencias en exigencia académica etc., no las tienen entre colegios públicos y privados. Hay buenísimos colegios públicos en el país y también colegios privados con un rendimiento muy deficiente, pero lo cierto es que los colegios científicos son una evidencia de la más grande asimetría que existe en la educación secundaria en el país, sin que su quehacer sea negativo en absoluto, pero estos colegios públicos presentan esa gran brecha con el resto de los 700 u 800 colegios públicos del país.

Explica que es un reto país insatisfecho y que era parte de ese modelo en su conceptualización; era que la experiencia de los colegios científicos permease, de alguna manera, el quehacer del sistema educativo en general. El planteamiento del Ministerio de Educación Pública (MEP), es sin duda, esencial, y la Dra. Yamileth Angulo mencionó el rol esencial de los orientadores y las orientadoras en los centros educativos, pero, muchas veces, estos centros no tienen orientador u orientadora del todo, así como algunos no cuentan con un guarda; la carencia de personal de orientación también es una desventaja, y eso es, sin duda, relevante.

Estima que, mediante el estrecho contacto y articulación que han tenido a lo largo de estos últimos años con el Ministerio de Educación Pública, en la administración de don Leonardo Garnier Rímolo, y ahora con la señora Sonia Marta Mora Escalante, también ellos mismos, con mucha sinceridad, exteriorizan el conocimiento que tienen de sesgos, actitudes, desinterés de algunos profesionales en aportar al avance de su población estudiantil. El esfuerzo que realizan, desde visitas a colegios, tiene que ser aún más fuerte del que ya se hace, y el lobby con los directores y las directoras, de forma que sí se les permita acceso a las y los estudiantes. En algunas ocasiones, contadas, pues lo ideal es que no ocurra, al personal que llega a realizar la visita no se le permite el contacto directo con los estudiantes y solo pueden dejar, por ejemplo, el material. Entonces, es un lobby que es necesario reforzar. Sin duda fue un esfuerzo muy importante, y también lo es desde los aportes condicionados como las becas *Avancemos* o los otros programas que han surgido en esta Administración.

Explica que la primera reunión con la señora ministra de Educación fue dos o tres días antes de que ella asumiera la cartera del MEP. Le presentaron el trabajo que estaban haciendo con los grupos de colegios que tienen en Nicoya y en Sarapiquí, y se mostró sumamente interesada, pues ese contacto se ha mantenido con la señora ministra y también con mandos medios del Ministerio. Este año se retomará la búsqueda de alternativas que permitan decantar o complementar esta valiosa experiencia, con acciones que, por la vía del ente rector del sector educación, impacten, si bien de manera menos intensa pero más amplia, la posibilidad de mejorar el sistema educativo.

Dice que los hallazgos y las vivencias del aprendizaje institucional han sido grandes, y en algún momento, si lo consideran oportuno, es importante que el equipo de trabajo, que está compuesto por personal de oficinas administrativas y de unidades académicas, pudieran compartir las experiencias de primera mano.

Agrega, en cuanto a la recomendación que hizo el Dr. Jorge Murillo, de invertir más en publicidad, que lo transmitirá, también, muy respetuosamente; sin embargo, argumenta que las medidas que se tomaron en los últimos años de reducir lo que se invertía en pauta, en general, también tenía razones de peso. Se están reforzando los esfuerzos de divulgación por la vía de comunicados de prensa; entonces, los medios, tanto de prensa escrita como digital, por supuesto que lo toman dependiendo del tema, pero sí tiene un impacto positivo.

Manifiesta que es cierto que el tema de admisión es uno que está en espera en el Consejo Universitario. Cree que ha sido, de alguna forma, tocado de manera indirecta cuando se han abordado otras problemáticas, pero, bien lo dijo el Dr. Jorge Murillo, de que la Administración ha procurado actuar e incidir de manera efectiva, especialmente en la magnitud, inclusión y equidad de este proceso, en diferentes frentes, con apoyo de muchísimos universitarios y universitarias, pero el análisis del modelo de admisión es un punto relevante de retomar.

Exhorta a que ese análisis se retome, como lo expresó el Dr. Jorge Murillo, hombro a hombro, con la Administración, para favorecer una toma de decisiones nutridas de un análisis de realidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le agradece a la M.Sc. Ruth de la Asunción por su informe.

ARTÍCULO 3

Informes de miembros y de Dirección

1. Informes de Dirección

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Apertura de la Licenciatura en Bibliotecología

La Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información solicita al Consejo Universitario, mediante nota EBCI-1134-16, brindar criterio con respecto al oficio VD-3079-2016, suscrito por la Vicerrectoría de Docencia, el cual se relaciona con una petición para la apertura de la Licenciatura en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas, modalidad Plan Especial, en el Recinto de Grecia, en el I ciclo lectivo 2017.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que se brinda respuesta mediante el oficio CU-55-2017, en el que se indica que, por tratarse de un asunto que constituye una competencia de la Vicerrectoría de Docencia, no hay alguna gestión que el Consejo Universitario pueda hacer al respecto. Considera que, en el marco de la luz de cómo está formulada la solicitud, que era en un tiempo muy corto y también el marco de normativa.

Continúa con la exposición.

b) Corte de árboles en Finca 3

La Rectoría remite copia del oficio R-279-2017, dirigido a la Escuela de Biología, en el que brinda respuesta a la nota EB-0019-2017, relacionada con la corta de árboles situados en el terreno donde se construirá la futura Facultad de Odontología. Al respecto, comunica que se está realizando una propuesta de desarrollo urbano para Finca 3 que demuestre que la sana convivencia entre lo urbano y lo ambiental es posible.

c) Aranceles de cobro para el 2017

La Rectoría comunica, mediante la resolución R-22-2017, que se aprobó la actualización de los aranceles de cobro que regirán en la Institución para el año lectivo 2017; por consiguiente, solicita se publique en *La Gaceta Universitaria*.

d) Corte de árboles en Finca 3

La Rectoría remite copia del oficio R-286-2017, dirigido a la Escuela de Biología, en respuesta a la nota MF-001-2017. Al respecto, la Rectoría brinda respuesta a las dudas planteadas en dicho oficio, específicamente a una serie de presuntos errores en el comunicado de prensa, enviado el pasado 4 de enero, con respecto a la corta de árboles en Finca 3 para iniciar el proceso de construcción del nuevo edificio de la Facultad de Odontología.

e) Flujo efectivo de la Jafap

La Oficina de Contraloría Universitaria remite el oficio OCU-R-010-2017, en respuesta a la nota CU-34-2017, suscrita por el Consejo Universitario, referente a la solicitud de criterio sobre el saldo final no comprometido del flujo de efectivo de la JAFAP, al 31 de octubre de 2016, y el detalle de ¢1.000 millones destinados a cubrir gastos operativos del mes de noviembre.

f) FundaciónUCR

La FundaciónUCR adjunta, mediante el oficio FundaciónUCR-101-2017, la lista de apoyos financieros y viáticos al exterior aprobados, por esa instancia, durante el periodo de julio a diciembre de 2016, en los proyectos universitarios de vínculo remunerado.

g) Acción de inconstitucionalidad

La Vicerrectoría de Docencia remite, mediante el oficio VD-198-2017, un informe referente a la acción de inconstitucionalidad planteada en contra de varios artículos del Régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta, como se vio la semana pasada, que este informe al Consejo Universitario, aunado al de la Vicerrectoría de Docencia y de otras instancias, la Oficina Jurídica ya confeccionó el documento final y se procedió a realizar la firma correspondiente, por lo que, en el transcurso de hoy, está esperando el documento con el recibido por parte de la Sala Constitucional.

Pregunta si hay alguna observación en la primera parte de la correspondencia.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que, obviamente, porque se ve en los correos, pareciera que existe un enfrentamiento o por lo menos una diferencia de criterios grande entre la Escuela de Biología y la Rectoría respecto al asunto de la Finca 3, y de la construcción del edificio. ¿Por qué lo

dice? Porque los correos que a él le llegan, por un lado, la Rectoría aclara lo que dice la Escuela; por otro lado, la Escuela dice que la Rectoría no está en su razón.

Agrega que también le llegó un correo y un pronunciamiento de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica; cree que con este asunto lo que habría que hacer es resolverlo internamente; es decir, sentarse y, en lugar de que la comunidad esté recibiendo correos de una u otra parte, que se solucione de una vez por todas, para ver qué es lo que está sucediendo, pues le resulta incómodo y extraño que la misma Universidad esté enviando correos institucionales, unos negándose a los otros y diciendo que lo que la persona dijo no era cierto, pero sí lo expresado por la otra persona. Estima que estas actitudes no son las más convenientes para la Institución.

Por otra parte, le preocupa que en toda esta danza de correos y asuntos de las fincas 3 y 4, existe un acuerdo del Órgano Colegiado que se tomó sobre ese punto, y no ve en ningún lado la referencia de dicho acuerdo, con una propuesta que hizo el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, biólogo, quien fue elegido director de la Escuela de Biología, exmiembro del Consejo Universitario.

Reitera que quiere ver cómo todo esto se enmarca dentro de esta propuesta, porque el *Estatuto Orgánico* dice que los acuerdos del Órgano Colegiado son de acatamiento obligatorio; entonces, hay una propuesta (no recuerda los porcentajes) de porcentaje de uso de esos terrenos para construcción; cuáles iban a ser los terrenos que iban a ceder. Ahí estaba todo, y le parece que él aprobó esa propuesta porque venía elaborada por el M.Sc. Daniel Briceño Lobo, biólogo, y que había también hablado con las personas del Área y fue quien más se refirió al tema.

Repite que él M.Sc. Briceño hizo la propuesta, y le pareció bien en ese momento, pero ahora que observa que van y vienen correos, pronunciamientos, que uno desmiente, que el otro dijo, que el otro no, pero que otro sí; entonces, se debe volver al punto original, que era lo que el Órgano Colegiado había aprobado, por lo menos por parte de los miembros.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS apunta que respecto al punto e) que se está poniendo el detalle de los ₡1.000.000.000 (mil millones de colones), pero, en realidad, ahí no viene ningún detalle, pues la carta es sumamente escueta, por lo que considera que eso hay que omitirlo, ya que uno de los asuntos que está diciendo la Contraloría es que el Consejo Universitario mandó a solicitar el detalle, ya sea de una cosa u otra, pero este no viene. Propone que se solicite nuevamente el detalle de esa operativa, que ellos llaman, o, de lo contrario, esperar a que llegue el informe del estado financiero de la JAFAP.

Por otro lado, aclara que el término que ellos usaron, y según las personas asesoras, inclusive los mismos funcionarios de la Contraloría cuando se realizaron las reuniones para ver los gastos de la Junta, fue: “ya ustedes vieron los 1.000.000.000 (mil millones de colones) que van a estar en operación”; pero en ningún momento usaron el término operativa, que suena bastante extraño, porque ese término se relaciona cuando hay gastos operativos, que es lo que se relaciona con términos financieros, pero ahora dicen que ese no era el término, sino que la operativa significa que era para pagar intereses de Ahorro a la Vista y a plazo; sin embargo, no viene el detalle.

Enfatiza que sería bueno que, aunque aclararon que no eran los ₡18.000.000 (dieciocho millones de colones) que el Consejo Universitario le estaba diciendo que anualmente era lo que se gastaba, sí les digan que de esa suma que se gastaron en noviembre, cuánto fue Ahorro a la Vista, Ahorro a Plazo, pues es de la idea que todo debe quedar bien transparente.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta, pues no sabe si en el Consejo Universitario corresponde discutir el tema que planteó el Dr. Jorge Murillo con respecto a las cartas o si en el informe de miembros.

Señala que no entiende bien qué es lo que la Escuela de Bibliotecología quiere, pero se queda descontextualizada, pues está pidiendo que interfieran o que analicen una normativa que se hizo. No sabe si es que están o no permitiendo la carrera; además, parece ser competencia de la Vicerrectoría de Docencia, pero se lo están diciendo a la Dirección del Consejo Universitario, le gustaría conocer cuál es el contexto, ya que la carta no es clara, se pierde.

Por otra parte, con respecto al punto que presentó la M.Sc. Marlen Vargas, señala que en la carta anterior que envió la Jafap también decía eso, pero actualmente la Contraloría comunica que está bien. No sabe si en la Comisión que la M.Sc. Vargas tiene a cargo podría, más bien, hacer esa solicitud a la Jafap y explicar mejor esas dos cartas, pues una dice que se gastaron no los ₡1.000.000.000 (mil millones de colones) que se mencionó, sino menos, y la Contraloría anuncia que todo está en orden. Eso fue lo que entendió cuando lo leyó, por lo que solicita que la Comisión haga una revisión más de esas dos correspondencias.

Sobre el punto de las venidas y traídas de información, lamenta que esta situación sucediera. Dice que tiene una carta de las personas de la comunidad que le manda a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), en la que manifiesta algunas dificultades o errores que ha tenido el proceso, y por eso preguntó si es aquí o en otro momento.

Coincide en que esto debió haberse planteado y revisar qué fue lo que se propuso, pero ahora para ella es nuevo, y pide disculpas por su desconocimiento. No puede decir que no desconoce, pero se propuso en el Órgano Colegiado un asunto con respecto a las fincas 3 y 4.

Puntualiza que, cuando se revisan los materiales, lo que dice es que la planificación, en algún momento, estaba pensada en la Finca 4, pero después se pasó a la Finca 3, porque no había permisos. Actualmente, se plantea que tampoco estaban claros los permisos; por ejemplo, de transporte vial, que no hay un estudio de impacto sobre eso, y se cuestiona, inclusive, lo que la SETENA aceptó.

Considera importante, y por eso pregunta si este es el momento. Informa que trae una copia de la carta que le proporcionaron, pues pidió la autorización para que se conozca de que fue entregado. Coincide en que es un tema polémico, porque hay puntos a favor y en contra. Cree que habría que revisarlo en algún momento, porque la Universidad de Costa Rica está en entredicho y el problema es que también está ante la opinión pública, y tras de que no se quiere que miren a la Universidad negativamente, la prensa hace fiesta con este tipo de situaciones.

LA SRTA. VERONICA CHINCHILLA plantea, con respecto a lo mencionado por el Dr. Jorge Murillo y la Dra. Teresita Cordero sobre la construcción de Finca 3, y la misma pregunta de la Dra. Teresita Cordero, de si es mejor hacerlo en los informes de miembros para terminar lo que son los informes de Dirección, con el fin de extenderse más en este tema, en los informes de miembros.

LA DRA. YAMILETH ANGULO secunda al Dr. Jorge Murillo, porque el tema fue revisado en el Consejo; revisaron todas las solicitudes, la posibilidad de construir la Facultad de Odontología, el Consejo Universitario fue a ver los árboles que estaban allí.

Aclara que los demás compañeros,—ella no asistió—, sacaron fotos del lugar. Lo que llamaban deforestación no era cierto, porque lo que había era un charral; las fotos lo dicen. Por otra parte, el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado estaba dirigido a la construcción de la Facultad de Odontología, para beneficio de los estudiantes y de la población que recibe del beneficio al tratamiento dental que la Universidad realiza desde hace muchos años, de acción social, que lo hace de manera importante.

Recuerda que luego se tomó el acuerdo de que el resto de la finca iba a entrar en conservación, después de la construcción, hasta mencionaron el porcentaje de la construcción y el resto. El M.Sc. Daniel Briceño estuvo totalmente de acuerdo, porque sugirió que la Escuela de Biología podía hacerse cargo del resto del terreno, y ese fue el acuerdo tomado por el Órgano Colegiado.

Respeto el criterio de los demás compañeros, pero considera que lo que diga la comunidad no le interesa; no dice que no, pero está de acuerdo con que tienen que apoyar la gestión universitaria, los estudiantes tienen que apoyar a los estudiantes de la Facultad de Odontología, porque, si fuera el edificio de cada uno de ellos, estarían muy interesados en que se construyera. Desconoce si todos conocen el edificio de Odontología, el cual tiene serios problemas, están en riesgo los estudiantes, los pacientes, porque existe un sótano terrible; si alguno va, no sabe por dónde queda la salida, a no ser que alguien se lo indique.

Menciona que deben conocer el edificio y la necesidad que tiene una facultad que presta servicio a la comunidad hace muchos años, tanto los estudiantes, en su desarrollo profesional, como la comunidad que lo recibe. No se extiende con el otro tema, porque le parece que es muy amplio, deberían tener los acuerdos, y que, basado en eso, podrían tener un punto de agenda para discusión, porque en ese momento no recuerda exactamente el acuerdo, pero sí la discusión que tuvieron en relación con el tema, y cada miembro va a tener un criterio firme y diferente al respecto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ solicita que en el punto 5 se tomen, en el plenario, acuerdos lo más pronto posible, ya que exteriorizó el caso del Plan Anual Operativo que está en funcionamiento, y mencionaba algunos gastos de actividades que considera son superfluas y que no están alineadas con los objetivos de la Jafap. Conforme pase el tiempo, más va a ser el gasto en esas actividades, que no corresponden con los objetivos. Reitera la solicitud al plenario para que tomen una acción pronta con ese tema.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que van a tratar de ir viendo los puntos más concretos del tema en referencia de las fincas 3 y 4. Le parece que la respuesta de la Jafap sobre el detalle no está como lo aclaró la M.Sc. Marlen Vargas, a pesar de que la Contraloría Universitaria da por entendido de que existe un contexto valedero dentro del término operativo que se emplea. Sin embargo, desde la Dirección va a solicitar la aclaración el ciclo que todas las solicitudes han generado desde la Dirección, con copia a la M.Sc. Marlen Vargas, como coordinadora de la Comisión de Administración y Presupuesto.

Por otro lado, con respecto al tema que el M.Sc. Carlos Méndez mencionó, dice que coordinó con la Licda. Giselle Quesada para recolectar todas las observaciones al momento de la presentación que realizaron los compañeros de la Jafap el año pasado y se va a hacer esa sistematización. Le parece importante las observaciones del M.Sc. Carlos Méndez, pero tiene claridad de que la presentación del Plan Anual Operativo de la Jafap recientemente el año pasado; es un tema que lo van a seguir haciendo en los años venideros. No obstante, a la luz del reglamento vigente, no existe ninguna aprobación, ni ratificación por parte del Consejo, y el tema de las observaciones sí van a encauzarlo.

Explica que el reglamento nuevo, según lo que han visto, tiene una implicación que será evaluada en su momento, a la hora de la presentación, cuando se incorporen las observaciones del reglamento de la Jafap que salió a consulta; es un tema que estará trabajando. Él estará recogiendo las observaciones para que quede claro que las apreciaciones de las actas y las que se han esgrimido en el plenario, queden contenidas como observaciones de los diferentes miembros del Consejo Universitario.

Se refiere al punto uno que menciona la Dra. Teresita Cordero, sobre la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Le explica que es un documento importante donde desarrollan toda una

justificación con el esfuerzo que los compañeros de la Escuela desarrollaron, el cual se adjuntó con el oficio que tienen en la plataforma.

Señala que el oficio tiene un carácter de urgente, el cual fue entregado el año pasado, el 16 de diciembre, y en la parte final, no lo va a leer todo porque los miembros tienen acceso a este, le piden lo siguiente: “Le solicitamos vehementemente atender, a la mayor brevedad posible, nuestra solicitud; para tales efecto se adjunta la documentación que acompaña a cada una de las gestiones realizadas por esta Dirección, la apertura de la nueva carrera (...)”, a la luz de la negación por parte de la Vicerrectoría de Docencia. El grupo meta para la oferta académica es de personas que ya están graduadas, son bachilleres, y es un módulo que están sacando.

Procede a leer lo que la Vicerrectoría de Docencia refiere sobre el tema y se apoya en un acuerdo que fue propiamente del Consejo Universitario, en el año 1995. La carta está firmada por el vicerrector de Docencia de entonces, Dr. Bernal Herrera Montero, y dirigido al M.Sc. Ricardo Chinchilla Arley director de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, en donde se menciona: “En atención al oficio EB-CI-10109-2016, le informo que no es posible autorizar la carrera de Licenciatura en Bibliotecología con Énfasis en Bibliotecas Educativas en la modalidad del plan especial o ingreso supernumerario, dado que la unidad académica a su digno cargo posee el bachillerato de Bibliotecología, con énfasis en Bibliotecas Educativas, y el Consejo Universitario en la siguiente disposición, (...), los cupos que la Institución ha establecido en la modalidad del supernumerario no son destinados para reforzar la capacidad máxima de ingreso en las modalidades de nota de admisión y por promedio ponderado, según corresponda, excepto en aquellas carreras cuyo ingreso está definido solo en el nivel de licenciatura (...)”.

Puntualiza que fue acordado en el artículo 1, en sesión N.º 4150, del 31 de octubre de 1995, por parte del Consejo Universitario, y se respondió que es competencia de la Vicerrectoría.

En cuanto al tema de fincas 3 y 4, da fe de la visita como lo expusieron; hubo fotos y quedaron claros en el terreno. Hace hincapié en que se atendió a los grupos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR detalla que atendieron a varios sectores que tenían inquietudes alrededor del desarrollo que se estaba dando en Finca 4 en particular y conexas a Finca 3; de allí se derivó una serie de visitas tanto de miembros del Consejo Universitario, acompañado personal de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), y en el campo se aclaró todo lo que se había presentado por parte de los diferentes sectores. En la parte central de la Finca 4 había charrales; hay elementos conexos en las orillas de la zona de amortiguación de la parte de los ríos, pero, al final y al acabo, el M.Sc. Daniel Briceño, como miembro del Consejo Universitario, realizó una propuesta, la cual se aprobó en la sesión ordinaria N.º 5894, artículo 4, donde se estableció una serie de acuerdos, en los cuales se incluyó un mapa con los diferentes aspectos de uso que iban a ser establecidos por parte de la Administración, como una directriz del Consejo Universitario. Dadas las condiciones, las diferentes intervenciones y a la luz del incremento de las aclaraciones por parte de la Administración con diferentes sectores de la comunidad universitaria, concuerda con lo que propone la Dra. Yamileth Angulo en los diferentes aspectos, para tener un punto de agenda con el fin de abordar el tema y tomar un contexto sobre las diferentes acciones que se han dado; asimismo, tener claridad de lo que se esté desarrollando y tomar una decisión, si corresponde, por el Órgano Colegiado.

Continúa con la exposición de los informes de Dirección.

II. Solicitudes

h) Permiso

El Dr. Jorge Murillo Medrano, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, correspondientes al periodo del 13 al 25 de febrero de 2017, debido a que se encontrará en un viaje personal.

*****A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.*****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, el permiso al Dr. Jorge Murillo Medrano para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 13 al 25 de febrero de 2017.

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, entra el Dr. Jorge Murillo.*****

III. Seguimiento de acuerdos

i) Solicitud de prórroga

La Rectoría remite, mediante el oficio R-8116-2016, copia de las notas ORH-6369-2016 y VRA-6134-2016, de la Oficina de Recursos Humanos y la Vicerrectoría de Administración respectivamente, en

las cuales se solicita prórroga hasta fines de julio de 2017, para cumplir con los acuerdos 1 y 2 de la sesión N.º 5865, artículo 4b, referentes al zonaje y bonificación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se le dio copia del oficio a la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos, y es un tema que quedó pendiente. La Dra. Yamileth Angulo realizó las aclaraciones de los acuerdos con respecto al punto.

Aclara que fue alrededor del marco de la aprobación del *Reglamento General de Zonaje y Bonificación de la Universidad de Costa Rica*, donde se menciona: “Tiene como objetivo el reconocimiento del zonaje al personal universitario y de la bonificación del personal docente que deba trasladarse a una sede regional, como un mecanismo para fortalecer la regionalización de la Universidad de Costa Rica. En la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio* no se reconocerá el pago de zonaje ni la bonificación”.

Explica que ese es el objetivo del Reglamento y del artículo 4b eN donde se dieron dos acuerdos: uno: “Solicitar a la Administración que revise, en un plazo de un año, los porcentajes de zonaje y bonificación aprobados en la sesión N.º. 5507, del año 2010, del Consejo Universitario, y que incluya, para tal efecto, tanto las sedes como los recintos universitarios”, era una actualización.

Da lectura al segundo acuerdo, que a la letra dice: “Revisar, una vez concluida la conceptualización sobre regionalización que está en proceso en el Consejo Universitario, la concordancia del *Reglamento General de Zonaje y Bonificación de la Universidad de Costa Rica*, a la luz de las nuevas disposiciones institucionales”.

Expresa que esas son las diferentes cartas que ha leído y donde solicitan que para la entrega del estudio que está realizando el Lic. Manuel Antonio Morales, del CICAP, va a requerir la prórroga ya que el resultado lo tendría hasta fines de julio; por ese motivo solicita al Órgano Colegiado la prórroga.

Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la prórroga hasta finales de julio de 2017, a fin de que la Administración cumpla con los acuerdos 1 y 2 de la sesión N.º 5865, artículo 4b, referentes al zonaje y bonificación.

ACUERDO FIRME.

j) Informe de la Contraloría Universitaria

La Oficina de Contraloría Universitaria adjunta, en el oficio OCU-026-2017, el informe OCU-R-006-2017, denominado: “Fondo de trabajo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica”. Lo anterior, en atención al acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 6009, artículo 3.2.

k) Oficina de Contraloría Universitaria

La Rectoría remite copia del oficio R-569-2017, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el cual informa que la solicitud del tiempo completo de profesional para el Área de Auditoría Contable será valorado en el segundo semestre del presente año. Además, en relación con el apoyo administrativo para atender asuntos jurídicos, solicita realizar las gestiones pertinentes para el traslado permanente del funcionario a la Oficina de Contraloría.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que se trasladó una copia de la Unidad de Información para el seguimiento de acuerdos.

A continuación somete a discusión los informes de Dirección.

LA DRA. YAMILETH ANGULO propone a la Dirección que se coloque en la agenda el análisis de la auditoría que se le realizó al fondo de trabajo, porque una de las quejas de la Contraloría, y con toda razón, es que el Órgano Colegiado le solicita estudios y auditorías, pero no viene el análisis ni recomendaciones al respecto, porque así lo hicieron con la auditoría de la Jafap, y la idea es hacerlo con la auditoría del Club de Fútbol, que están pendientes. Añade que es para evaluar, analizar o tomar algún acuerdo, o ver las recomendaciones que hace la Contraloría relacionadas con los manejos de fondos de trabajo.

EL DR. JORGE MURILLO refiere que, en el punto 11, había dejado algunas preocupaciones relativas al tema de la asignación de plazas jurídicas en la Contraloría; además, había reflexionado sobre el tema, que no va a repetir, está en actas; también, existe un criterio de la Oficina Jurídica, que había solicitado, y una carta del Consejo Universitario, en donde la Oficina Jurídica responde. Le parece que si la Administración no tiene el criterio de la Oficina Jurídica, es bueno que se le haga llegar ese criterio sobre el asunto que versaba básicamente, y no es que esté a favor o en contra, sino que tiene una preocupación de las instancias de la Universidad, en términos de que existe una oficina jurídica en la Institución, pero que observa que está creciendo el número de asesores jurídicos en la Contraloría, y podría constituirse en una suboficina jurídica dentro de la Contraloría, que podría entrar o tener algún conflicto, a veces.

Aprovecha que el Lic. Warner Cascante está presente para expresarlo delante de él, porque era su preocupación, que extendía a todas las asesorías jurídicas que existen en las vicerrectorías y en diferentes lugares de la Universidad las que no sabía si tiene un criterio unificado con la Oficina Jurídica, o todos tienen criterios diferentes, porque es un problema institucional que hay que ver cómo resuelven en términos generales.

EL LIC. WARNER CASCANTE comparte la preocupación del Dr. Jorge Murillo. Aclara que es preocupante cuando en una institución como la Universidad de Costa Rica empiezan a proliferar asesorías jurídicas en los diferentes órganos de la Administración activa.

Explica que deben distinguir entre lo que es el asesoramiento jurídico de los órganos de la Administración activa y lo que son los recursos, sea ingenieriles, contables o jurídicos con que cuenta la auditoría interna. La preocupación que se ha exteriorizado es válida, porque, al final, el riesgo

que existe es que se den criterios distintos dentro de la Administración activa, pero es válido que la auditoría interna tenga el recurso de ingeniero, jurídico o contable para analizar los estudios, y requiere la independencia de criterio. Entonces, la observación que se realiza es válida con los órganos de la Administración activa, más no con la auditoría interna, porque no forma parte del conglomerado y órganos de la Administración. La auditoría interna, en hora buena que, en cualquier momento, pueda tener un criterio distinto o disidente, o puede ser congruente, con la Administración activa. Insiste en que la auditoría interna es aparte; también en las normas generales de la ejecución de la auditoría interna ven el recurso de profesionales, distintos a los típicos, como los ingenieros, los informáticos o los abogados; lo ven como una forma restrictiva; tiene que ser minoritaria. No es que una auditoría interna esté llena de abogados, para eso está el departamento legal, pero sí requiere de ese recurso para poder decir, más de una vez, por qué está errado el curso jurídico que lleva la Administración activa, que es sujeto pasivo de su fiscalización.

Aclara que no con la auditoría interna, pero la crítica que se realiza es válida con respecto a los órganos de la Administración activa. Opina que, al rato, deberían requerir fortalecer la Oficina Jurídica y concentrar esas asesorías que están en dicha oficina.

*****A las diez horas y diez minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.*****

2. Informes de miembros

- **Construcción en Finca 3**

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA se refiere a la construcción en Finca 3. Resalta la labor que ha hecho la Universidad en cuanto al incremento de la matrícula; sin embargo, considera que va ligado a los procesos constructivos dentro de la Universidad, ya que cada año ingresan más estudiantes y en la Institución son necesarias mejores instalaciones para que se desarrollen los estudiantes y los procesos investigativos, como se debe.

Añade que existen ciertas dificultades o incongruencias en algunos de los aspectos con respecto al tema. Desde la representación estudiantil, y habla también desde la Federación de Estudiantes, aclara que no se oponen a la construcción del edificio, porque los estudiantes de la Facultad de Odontología dicen que es necesario un edificio más, no importa dónde sea, pues lo necesitan. Destaca que están en un proceso de acreditación de la carrera y que le exigen un nuevo edificio.

Se refiere al oficio que envió el Dr. Henning Jensen, dirigido al director de la Escuela de Biología, Dr. Gustavo Gutiérrez; da lectura al tercer párrafo de la nota: “las demandas que presentan, tanto usted y los grupos ambientalistas, son sumamente válidas, tanto como las quejas que exigen los profesores, investigadores, estudiantes y visitantes de la Facultad de Odontología, quienes solicitan un espacio más adecuado para la docencia, la investigación y para fortalecer los servicios en la Clínica de Odontopediatría y Ortodoncia, de los cuales se beneficia una gran cantidad de personas ajenas a nuestra comunidad”.

Considera que es discrepante entre las disposiciones, y no debería de ser de esa manera, porque la Universidad debe cuidar los recursos ecológicos que posee. La cobertura boscosa que manejan las fincas 3 y 4 es considerable con respecto a la urbanización que hay dentro del resto del cantón. Le preocupan las construcciones y la deforestación que se está dando.

Menciona que no pueden comparar los procesos constructivos con otras universidades y menos con universidades privadas, porque poseen otras formas de ver la educación. La Universidad de Costa Rica debe estar adelante siempre, respetando el ambiente y demás, porque deben ser así entre los fines y principios.

Desea que se le respondiera en una futura sesión con respecto al tema y es qué otras opciones se analizaron para la construcción del edificio. Desconoce el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, no recuerda en qué momento fue que se presentó el Dr. Gustavo Gutiérrez, pero desea tenerlo en físico y en digital para poderlo leer.

Pregunta por qué no se toman en consideración los criterios de la Escuela de Biología, después del estudio realizado. Se refiere al estudio vial; desconoce si existe otro más actualizado, pero el que tiene es del 2015 y los edificios que reportan son un total de 18; sin embargo, para la Finca 3 solamente es el Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano, no se incorpora el edificio de Bienestar y Salud ni el de Odontología. Por tanto, desea saber si existe una actualización del documento que es el impacto vial que tiene la construcción de los edificios porque en todo caso no se estaría tomando en cuenta un estudio para esas dos construcciones.

En cuanto a los días que se realizó la tala de árboles, desconoce quién emitió la orden, no qué instancia, sino quién fue el responsable directo de dar la aprobación y el incentivo para que se pueda construir; quién es el vocero oficial de la Administración y de la Rectoría. Solicita que sus consultas se tomen en consideración para una próxima sesión.

LA DRA. TERESITA CORDERO comenta que las construcciones que está realizando la Universidad en la nueva era del siglo XXI, le van a dar a la Universidad un desarrollo de los próximos 100 años y desde ese punto de vista están respondiendo a la necesidad del país y se está haciendo de las formas más adecuadas para que esas construcciones se den. Añade que el tema no es estar en contra de Odontología, lo recalca y se lamenta de que la Dra. Yamileth Angulo no esté presente, porque desea explicar que no es un punto en contra de la Facultad de Odontología.

Puntualiza que, al igual que otros temas que la Administración, ha tenido que enfrentar es un nuevo frente que se abre a nivel público, además de la SETENA y la Sala IV, lo cual hace que el tema sea muy sensible para visualizar la imagen de la Universidad.

Indica que la Universidad tiene muchas cosas buenas y la Administración ha hecho un gran esfuerzo; la M.Sc. Ruth de la Asunción lo planteaba con el tema de admisión y es fundamental.

Informa que pasó la copia de la carta que le hicieron llegar, que es su responsabilidad presentarla, donde en esas “idas y venidas”, existe mucha información, porque existen respuestas a la Sala IV, respuestas de la SETENA, solicitudes que se realizan de un lado a otro, en el Consejo en octubre o noviembre se vio el informe de Biología sobre el tema de las fincas en cuestión y, lejos de pensar que puedan desarrollar algo en contra, el problema es que ya está fuera, y tiene implicaciones para la Universidad.

Entiende la importancia de acelerar los procesos, pero también que, como país, de manera urbana, tienen que visualizar los procesos que se están dando y en la carta va a señalar que está el tema de que aparentemente no está el informe del impacto vial que tendría la ubicación del edificio de Odontología, además de visualizar que, de alguna manera, plantean que el uso del suelo no era tan compatible con una construcción tan grande; es una zona de alta fragilidad.

El tema de la consulta a la comunidad, que la Universidad dijo que no había ningún problema y ellos cuestionan que sí. Apunta que, existe una referencia, a partir del 2014, cartas dirigidas al

director del Consejo Universitario, que se le han solicitado audiencias, que ha habido asambleas, presentación de oficios, etc., y se afirma que sí existe de alguna manera una situación en pugna en ese espacio, además de elementos importantes que se cuestiona a la SETENA en esa carta, incluso el tema ambiental.

Menciona que no pueden tener miradas que no existen, estar en conflicto. Concuera con que el tema se discuta con mayor profundidad y escuchen a todas las partes, por ejemplo, el comunicado de la Federación, el cual es ecuaníme; esta instancia realizó una investigación con uno y otro sector, y lo que se quiere es unir esfuerzos para resolver esa diferencia.

Consulta cuánto se está perdiendo o se ha tenido que pagar en multas porque el edificio no se ha construido, y es un tema que tendrían que evaluar, o si ha habido una negociación con la empresa que está esperando la construcción, porque en eso median contratos, y se imagina que se realizó una planificación.

- **Recurso de inconstitucionalidad en contra de varios artículos de las *Regulaciones de régimen salarial académico de la UCR***

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere al tema del recurso de inconstitucionalidad que se realizó contra el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Dice que el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales le solicitó que conversara sobre el tema, ya que es crucial e importante.

Informa que va a circular, tanto lo que sería público, que es el recurso que presentaron, como la respuesta que realizó el Consejo, muy atinadamente, con la colaboración de la Oficina Jurídica, por medio del magister Hugo Amores; ese va a ser un tema de discusión importante. Eventualmente, tendría que ser alguna información de que se pudiera revisar porque también está en juego un tema sensible que tiene que ver con la carrera de méritos. La M.Sc. Ruth de la Asunción planteaba la importancia de tener calidad docente por medio de la posibilidad de que un docente desarrolle toda su vida académica no solamente dando clases, sino también produciendo conocimiento, desarrollando investigación y acción social, e incluso seguimiento a las y a los estudiantes.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que, en la carta que tiene en sus manos, dice que hubo un oficio el 8 de diciembre del 2014, dirigido al director del Consejo Universitario (era su persona en ese momento), en el que se solicitó audiencia, las cuales se dieron; es decir, las personas asistieron al plenario, y no fue que no se les dio audiencia, porque se les dio audiencia en ese asunto a todas las partes que solicitaron hablar al Consejo Universitario (como era su costumbre) se tomó una decisión sobre el tema; no fue que no se tomó una decisión, porque fue oportunamente comunicado el acuerdo a todas las personas involucradas para que conocieran cuál era la posición del Consejo Universitario.

Menciona que no es un tema que no haya sido cerrado en el plenario, porque se discutió y se tomó un acuerdo pertinente en relación con las audiencias que se brindaron, para que quede constancia. No desea sentir que cuando fue director no les otorgó audiencias a personas que le solicitaron. También, puede consultar el informe de gestión, cuando terminó la Dirección que todas las personas que lo solicitaron fueron atendidas en el Órgano Colegiado.

EL LIC. WARNER CASCANTE se refiere al tema de la acción de inconstitucionalidad, ya que, a diferencia de otras ocasiones, en el caso, por tocar materia sensible como es la actividad sustantiva de la Institución, la remuneración del personal docente, lo cual considera que hubo una buena articulación y coordinación por las instancias universitarias que aportaron.

Opina que esa respuesta, de alguna manera, podría ser lectura obligatoria, porque, aunque fuera una reacción a un ataque externo, por lo menos la Universidad pudo tener la posibilidad de visibilizar

todos los esfuerzos que se están realizando, y lo ve como un proceso que inició la Universidad desde su creación, que fue reafirmada en el año 1973 con varios componentes:

1. El establecimiento de la excelencia académica en el *Estatuto Orgánico*.
2. En los años noventa, con la creación del régimen salarial académico.
3. La reafirmación, en el año noventa, por parte de la Rectoría, de la excelencia académica.
4. La autolimitación para el equilibrio presupuestario que se autoimpuso el Consejo Universitario con la relación masa salarial 80/20.
5. Los procesos de acreditación que tiene la Universidad de Costa Rica.

Puntualiza que tal vez no se han tomado el tiempo para visibilizar todo el sistema que se ha ido construyendo a través de los años. Le parece que es una lectura obligada para la comunidad universitaria, donde se evidencian todos esos esfuerzos.

- **Encuentro con el sector administrativo**

EL LIC. WARNER CASCANTE informa que el 19 y 20 de enero anterior se llevó a cabo el encuentro con el sector administrativo de Guanacaste. Conversó con el personal administrativo algunos temas que interesan al sector y a la Universidad, como: el interinazgo, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamos. Tuvo la oportunidad de informar a los funcionarios y las funcionarias acerca de los esfuerzos que está realizando el Consejo Universitario desde varias comisiones como la Comisión de Administración y Presupuesto, Comisión de Administración y Cultura Organizacional, con el reglamento de la Jafap, y también los requerimientos de información que le han solicitado a la Oficina de Recursos Humanos sobre cuántas y cuáles son las personas que están interinas en la Universidad, tanto del sector docente como administrativo, porque es un problema general.

Señala que tuvo la oportunidad de conversar con el personal sobre el contexto actual que tienen sobre las acciones de inconstitucionalidad y concretamente de la anualidad que, deben como Institución, proseguir con los esfuerzos de una revisión de la situación, que obedeció a que 82 odontólogos reclamaron a mitad del 2000, y que fue un beneficio que se les extendió a todos los funcionarios universitarios. En la reunión también expresó que ha llegado el momento de revisar su procedencia como universitarios, pero teniendo en cuenta que las decisiones que se tomen deben ayudar y procurar mantener el servicio que les ha encomendado la sociedad, así como la estabilidad en los puestos de trabajo.

Estima importante que se le comunique a ese sector sobre el tema, así como en este momento deben privilegiar, como universitarios, el actual proceso de negociación colectiva, porque, a diferencia de una negociación salarial común, si no se ponen de acuerdo las partes; la Administración establece unilateralmente un monto, pero tratándose de la Convención Colectiva, si las partes no logran ponerse de acuerdo, se queda en un instrumento colectivo.

Explica sobre la gran responsabilidad que tienen los actores negociadores, la Administración y el Síndeu, de negociar, los que están obligados a negociar y llegar a un acuerdo sobre la situación. Añade que la reunión fue fructífera, pero lamenta que el 19 de enero tuvieron la desafortunada noticia de la masacre en Liberia; pudieron hacer un minuto de silencio en memoria de los estudiantes. Afirma que el sector administrativo quedó, de alguna manera, sensibilizado sobre la problemática institucional en los temas que narró.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR estima importante que, para las gestiones o dudas que tengan como miembros, las pueden hacer directamente a la Administración, para darle fluidez a la sección.

Opina que los puntos que traen a colación la Srta. Verónica Chinchilla, la Dra. Teresita Cordero y algunos puntos de solicitudes a la Administración, las pueden realizar directamente.

Se refiere a lo mencionado por el Dr. Jorge Murillo; estima importante que cuando se coloquen dichos puntos en la agenda, para tener el contexto de lo conversado y lo que se decidió.

- **Propuesta de pronunciamiento**

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda al Dr. Jorge Murillo que habían quedado de ver el tema de libertad de cátedra.

EL DR. JORGE MURILLO informa que habían quedado en redactar una propuesta de pronunciamiento sobre la libertad de cátedra. El año pasado se dio muy rápido y parece que el asunto que dio origen, y que fue una solicitud de una diputada sobre la investigación de una cátedra en la Universidad, se tranquilizó muy rápido. La Rectoría realizó una publicación al respecto, y se reunieron, pero él había quedado en redactar la propuesta, y no fue hasta diciembre que pudieron comentar Dra. Teresita Cordero, el M.Sc. Carlos Méndez y su persona, como miembros de la Comisión.

Se preguntaba cuál era el momento más propicio para sacarlo, y piensa que era una buena opción cuando inicien las clases, para reafirmar la libertad de cátedra.

Afirma que el pronunciamiento está listo y solo necesita hablar con el M.Sc. Carlos Méndez acerca de una frase que le podrían agregar sobre una inquietud que tenía, pero se lo enviará al Ing. José Francisco Aguilar con las firmas de los tres miembros, para que se coloque en la agenda y salga publicado al inicio de las clases. Lo va a terminar de pulir para enviar la propuesta con la firma de las tres personas.

En relación con el tema de las fincas, dice que existe un acuerdo con el Consejo Universitario, y, desea, tal vez, no llegar al plenario con un tema abierto, sino que si hay una propuesta específica para adicionar, modificar, cambiar o derogar el acuerdo que se realizó, verlo de esa forma, porque, si no, podrían volver a la discusión general, porque existe mucha documentación. Insiste en que si hay algún miembro o miembros quieren hacer algo más puntual sobre el tema, con una nueva información que se tenga, porque puede ser que haya nuevos datos o casos, que se presente de manera más focalizada, para lograr desarrollar algo porque, si no, se van a volver a enfrascar en el asunto más general, y sobre eso ya se había tomado un acuerdo.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el dictamen CAE-DIC-16-005, en torno al análisis del artículo 16 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, para consulta.

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013, aprobó el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. En este reglamento se incluyó la siguiente disposición:

ARTÍCULO 16. La OBAS revisará la condición del estudiante y podrá recalificar la beca en aquellos casos que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, o que provengan de otras fuentes, cuando estos ingresos se mantengan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.

2. El Consejo Universitario analizó las implicaciones en la población estudiantil de la aplicación realizada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica del artículo 16 del nuevo Reglamento (sesión N.º 5916, artículo 7, del 11 de agosto del 2015). En esa sesión se acordó:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore una propuesta de aclaración o modificación del artículo 16 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, en función de eliminar el riesgo asociado a tomar en cuenta la designación en horas asistente y horas estudiante como parte del cálculo de la beca.

3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el análisis del artículo 16 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, y dictaminar sobre el asunto (CR-P-15-007, del 1.º de setiembre de 2015).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles dicho asunto, así como continuar con el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

ANÁLISIS

Origen y propósito del caso

La modificación al artículo 16 se origina a raíz de la aplicación que hace la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (en adelante OBAS) de lo dispuesto en el nuevo reglamento¹; esto, en cuanto a la revisión de los montos percibidos en el régimen de horas estudiante y horas asistente, y la recalificación de la beca socioeconómica. Por lo anterior, la representación estudiantil del periodo 2014-2015 solicitó² revisar el artículo 16 y su efecto en la población estudiantil. El Consejo Universitario discutió sobre el asunto y acordó elaborar un pase a la Comisión de Reglamentos para que esta analizara dicho artículo.

La reforma pretende analizar el artículo 16 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, y considerar la pertinencia de que las remuneraciones provenientes de las colaboraciones del régimen de horas estudiante y horas asistente se tomen en cuenta para la recalificación de la beca.

Marco de referencia

En correspondencia con el acuerdo del Consejo Universitario de aclarar el artículo 16 del *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil*, y “en función de eliminar el riesgo asociado a tomar en cuenta la designación en horas asistente y horas estudiante como parte del cálculo de la beca”, la Comisión de Asuntos Estudiantiles solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil presentar el comportamiento y análisis de los datos e indicadores de la puesta en operación del artículo 16, en el II ciclo 2015, por parte de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), lo cual se trató exhaustivamente en las sesiones del 16 de noviembre de 2015, el 29 de febrero de 2016, el 7 de marzo de 2016, el 28 de marzo de 2016, el 9 de mayo, el 13 de junio de 2016 y el 14 de noviembre de 2016.

La OBAS, como órgano aplicador de las disposiciones que se encuentran en el reglamento supraindicado, señaló que la puesta en operación del contenido del artículo 16 se realizó de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Consejo Universitario en dicho artículo, el cual señala:

“La OBAS revisará la condición del estudiante y podrá recalificar la beca en aquellos casos que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, o que provengan de otras fuentes, cuando estos ingresos se mantengan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos”.

De conformidad con lo anterior, la OBAS analizó únicamente las situaciones de estudiantes con designaciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado por al menos dos ciclos lectivos consecutivos (I y II ciclos 2015), donde la cuantía de los ingresos de dichas designaciones sobrepasaba el parámetro establecido en la norma, para definir la posibilidad de recalificar la categoría de la beca socioeconómica según el resultado del análisis efectuado.

1 Reforma integral al Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a la población estudiantil. Aprobada en la sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013.

2 La solicitud se presentó durante la discusión del dictamen CRS-DIC-15-003, en la sesión N.º 5914, artículo 3, del 4 de agosto del 2015.

I- Perfil de la población estudiantil con designación en horas I y II ciclos lectivos 2015

La población estudiantil a la que correspondía aplicar las disposiciones del artículo 16 en análisis, fue la designada consecutivamente en el I y II ciclos lectivos 2015. Al II ciclo del 2015, las designaciones tramitadas hasta al 1.º de agosto de 2015, eran de 7.262 designaciones (véase cuadro N.º 1), de las cuales el 59,4% correspondió a estudiantes con beca socioeconómica (4.317).

Cuadro N.º 1

**Total de designaciones según beca socioeconómica
Universidad de Costa Rica
(Datos al 1.º de agosto del 2015)**

Beca vigente socioeconómica		Abs.	%
No		2945	40,6
Sí		4317	59,4
	1	80	1,1
	2	237	3,3
	3	584	8,0
	4	438	8,0
	5	2680	41,0
Total		7262	100,0

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, noviembre 2015.

Este total de designaciones descritas corresponden a 4.316 estudiantes; de ellos, el 59,2% tenía beca socioeconómica (2.556), donde la población estudiantil con beca 5 representó el 40,5% del total de estudiantes designados, y el 68,4 % de los estudiantes becarios designados, según se muestra en el cuadro N.º 2.

Cuadro N.º 2

**Total de estudiantes con designaciones según tenencia de beca socioeconómica. Universidad de Costa Rica
(Datos al 1.º de agosto del 2015)**

Beca vigente socioeconómica		Abs.	%
No		1760	40,8
Sí		2556	59,2
	1	49	1,1
	2	160	3,7
	3	340	7,9
	4	259	6,0
	5	1748	40,5
Total		4316	100,0

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, noviembre 2015.

Esta distribución de la población becaria con designaciones es correspondiente con la composición de la población becaria en general del I ciclo 2015 (21.227 estudiantes), con una concentración del 67% en la categoría de beca 5 (14.206 estudiantes)³.

En cuanto al total de estudiantes con designaciones, según beca vigente socioeconómica y tipo de designación (véase cuadro N.º 3), la mayor cantidad de estudiantes se concentró en el tipo de horas estudiante, equivalente al 58% (1.481); para las horas asistente correspondió el 30% (767) y para las designaciones en ambas modalidades el 11,4% (292).

³ Información aportada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, estadísticas a noviembre 2015.

Cuadro N.º 3
Total de estudiantes con designaciones según beca vigente socioeconómica y tipo de designación.
Universidad de Costa Rica
(Datos al 1.º de agosto del 2015)

Designación	Categoría de beca vigente socioeconómica					Total
	1	2	3	4	5	
Solo horas asistente	19	58	103	86	501	767
Solo horas estudiante	24	86	193	149	1029	1481
Solo horas asistente graduado	0	1	1	3	7	12
Horas asistente y estudiante	6	14	41	21	210	292
Horas asistente y asistente graduado	0	1	2	0	0	3
Horas estudiante y asistente graduado	0	0	0	0	1	1
Total	49	160	340	259	1748	2556

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, noviembre 2015.

En lo referente al monto mensual percibido por las designaciones, el valor de la media indica que el mayor monto lo percibieron los tres (3) estudiantes que tenían designadas tanto horas asistente como horas asistente graduado equivalente a ₡145.150. Para los otros tipos de designación, la media se encuentra entre ₡10.923 y ₡55.138 (véase cuadro N.º 4).

Cuadro N.º 4
Total de estudiantes con designaciones y beca vigente socioeconómica según tipo de designación y monto mensual de la designación. Universidad de Costa Rica.
(1.º de agosto del 2015)

Designación	Monto mensual de la designación							Total
	Mínimo	Máximo	Media	Percentil 25	Percentil 50	Percentil 75	Percentil 90	
Solo horas asistente	0	155.403	42.315	17.335	31.782	59.645	94.478	767
Solo horas estudiante	1.387	46.621	10.923	5.201	8.668	13.868	20.803	1.481
Solo horas asistente graduado	15.602	174.222	55.138	15.602	31.356	75.409	154.286	12
Horas asistente y estudiante	0	152.069	41.624	26.003	36.795	53.307	70.490	292
Horas asistente y asistente graduado	103.435	168.732	145.150	103.435	163.282	168.732	168.732	3
Horas estudiante y asistente graduado	20.803	20.803	20.803	20.803	20.803	20.803	20.803	1

Nota: En el cuadro se refleja cuatro estudiantes a los cuales no se les pudo calcular el monto mensual de la designación
Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Noviembre 2015.

Estos montos guardan relación con la cantidad de horas con la que fue designada la población estudiantil con beca socioeconómica, por cuanto para la modalidad de horas estudiante el 75% de los estudiantes contaban con una designación de 6 horas o menos y para la modalidad de horas asistente el 75% de los estudiantes tenían 10 horas o menos.

Cuadro N.º 5
Total de estudiantes con designaciones y beca vigente socioeconómica y tipo de designación por estadísticas de las horas designadas. Universidad de Costa Rica.
(1.º de agosto del 2015)

Designación	Mínimo	Máximo	Media	Mediana	Percentil 75	Total
Solo horas asistente	2,0	20,0	8,6	7,0	10,0	767
Solo horas estudiante	2,0	12,0	5,4	4,0	6,0	1.481
Solo horas asistente graduado	3,0	20,0	8,7	6,0	14,5	12
Horas asistente y estudiante	2,0	20,0	6,3	5,5	8,0	292
Horas asistente y asistente graduado	6,0	20,0	12,0	10,0	20,0	3
Horas estudiante y asistente graduado	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	1

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, noviembre 2015

II. Procedimiento para la aplicación del artículo 16

De acuerdo con los perfiles de ingreso per cápita utilizados para la asignación de beca socioeconómica en el año 2015, el límite superior para la categoría de beca 5 fue de ₡98.410, valor que difiere del límite superior de la categoría de beca 4 en ₡46.519 (véase cuadro N.º 6).

Cuadro N.º 6
Ingreso per cápita según categoría de beca

Categoría de Beca	Ingreso Per cápita
0	331.004
1	284.486
2	237.967
3	191.448
4	144.929
5	98.410

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

El monto de ₡46.519 corresponde a la diferencia de ingreso per cápita entre las categorías de beca. Al considerar la variabilidad en el número de miembros de las familias, se definió el monto de ₡139.557⁴, como el valor referente para identificar las situaciones que se analizarían bajo las disposiciones del artículo 16, con fundamento en las cuales se podría generar variabilidad en la categoría de beca, según el resultado por obtener.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que el monto de ₡139.557 corresponde a tres veces la suma de ₡46.519; es decir, se estaría tomando como referencia un núcleo familiar de tres miembros. Continúa con la exposición del dictamen.

De acuerdo con el valor referente descrito, este únicamente abarcó a la población estudiantil con una designación de 13 o más horas asistente y 9 o más horas asistente graduado (véase el cuadro N.º 7).

EL DR. RODRIGO CARBONI puntualiza que en el cuadro están sombreadas las categorías que se deben considerar para llegar al monto. Continúa con la exposición del dictamen.

Cuadro N.º 7
Monto de ayuda estudiantil de régimen becarios (valor de la hora, rige a partir del 1.º de febrero de 2015)

Número de Horas	Hora Estudiante	Hora Asistente	Hora Asistente Graduado
9	₡48 366,00	₡96 732,00	₡145 098,00
10	₡53 740,00	₡107 480,00	₡161 220,00
11	₡59 114,00	₡118 228,00	₡177 342,00
12	₡64 488,00	₡128 976,00	₡193 464,00
13		₡139 724,00	₡209 586,00
14		₡150 472,00	₡225 708,00
15		₡161 220,00	₡241 830,00
16		₡171 968,00	₡257 952,00
17		₡182 716,00	₡274 074,00
18		₡193 464,00	₡290 196,00
19		₡204 212,00	₡306 318,00
20		₡214 960,00	₡322 440,00

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

4 Con base en el criterio de experto.

Al aplicar los criterios anteriormente señalados, el resultado obtenido fue la identificación de trece estudiantes cuya situación sería analizada (véase cuadro N.º 8). Del estudio realizado se tiene que para siete estudiantes la categoría de beca podría ser modificada. Es importante señalar que aunque aplicara la recalificación por los parámetros establecidos en el artículo 16 en referencia, este acto podría ser impugnado por los estudiantes de conformidad con los recursos administrativos que se prevén en el artículo 9 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.

Cuadro N.º 8
Estudiantes con beca socioeconómica y una designación mensual igual o mayor a ₡98.410
Universidad de Costa Rica
(Datos al 31 de julio de 2015)

Resultado	Abs.	%
Total	13	100,0
No se les rebaja la beca, ya que la designación mensual inferior a ₡139.557	6	46,6
Se les rebaja la beca	7	53,8
Se les rebaja la beca 5	5	38,5

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, noviembre 2015.

III. Perfil de los siete estudiantes con posible recalificación de la beca

En el cuadro N.º 9 se presenta el perfil de los siete estudiantes que habrían tenido un rebajo en la categoría de beca por la aplicación del artículo 16; permitiendo hacer un comparativo entre el monto mensual promedio percibido por la designación en horas y el monto promedio mensual otorgado por concepto de beneficios de la beca socioeconómica.

Cuadro N.º 9
Estudiantes a los que se les habría rebajado la categoría de beca por aplicación del artículo 16 en el segundo ciclo lectivo 2015 (aplicación)
(Datos al 1.º de agosto de 2015)

#	Monto mensual designación en dos ciclos lectivos consecutivos	Número de horas	Tipo de horas	Monto promedio mensual de beneficios (Complemento económico, transporte o reubicación geográfica)	Monto promedio mensual de beneficio de alimentación	Monto total otorgado por mes por concepto de beneficios	Carrera de empadronamiento	Beca antes	Beca después
1	201.900,60	20	Horas asistente	0,00	0,00	0	Química	2	0
2	201.900,60	20	Horas asistente	96.493,11	26.786,44	123279,55	Ing. Topográfica	5	3
3	201.900,60	20	Horas asistente	0,00	3.157,55	3157,55	Ens. C Natur	3	1
4	191.805,57	19	Horas asistente	128.762,66	37.311,55	166074,21	M. Gestión R	5	3
5	201.900,60	20	Horas asistente	54.582,66	0,00	54582,66	Orientación	5	3
6	201.900,60	20	Horas asistente	128.762,66	38.768,88	167531,54	Dis. Pictor	5	3
7	152.956,75	20 horas de marzo a julio/10 horas de agosto a noviembre	Horas asistente	45.333,55	8.910,22	54243,77	Derecho	5	4

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

EL DR. RODRIGO CARBONI refiere que en el cuadro anterior se incluye la información de los siete estudiantes; seis de ellos tienen asignadas 20 horas asistente, y en las restantes columnas se desglosan los beneficios que obtienen por medio de la beca socioeconómica y los ingresos que reciben por el nombramiento de horas asistente. Al séptimo estudiante se le hace un cálculo tomando en cuenta un rango menor de la duración de la asignación de las horas.

Continúa con la exposición.

Para todos los casos, la sumatoria de los montos mensuales percibidos por concepto de las designaciones y de los beneficios complementarios de la beca socioeconómica es superior a ₡200.000, teniéndose que para tres de ellos la suma es mayor a ₡300.000 (hasta ₡369.432). Además, es importante adicionar que cada estudiante disfrutó de un porcentaje de exoneración del costo de la matrícula, de acuerdo con la categoría de beca asignada, el cual se ubica en el rango del 70 al 100 por ciento.

Análisis de la Comisión de Asuntos Estudiantiles

Al tenor de la finalidad que llevó al Consejo Universitario a la creación del artículo 16 en el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil* aprobado en la sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013, la Comisión analizó el marco de referencia sobre la aplicación de dicho artículo que realizó la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica en el II ciclo 2015, la que se dejó sin efecto por disposición del Consejo Universitario en la sesión N.º 5916, artículo 7, del 11 de agosto de 2015.

La finalidad original de las normas contenidas en el artículo 16 en análisis, se configura en el acta de la sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013, en la que la M.Sc. María del Rocío Rodríguez explicó⁵ que:

el artículo 16 dice que los estudiantes podrían tener simultáneamente horas estudiante, el aporte por beca socioeconómica de la categoría 11, y que les parecía que esa combinación de ingresos recibidos por las horas y la condición de beca debía tener un límite, el cual lo determinaron viendo los datos del estudio.

Es decir, el Consejo Universitario procuró introducir un mecanismo de contención al comportamiento que se había identificado en la Institución, sobre estudiantes con beca socioeconómica y con designaciones, en concordancia con el principio de justicia material que, entre otros, sostiene el Sistema de Becas.

Al revisar esta finalidad, en el marco del Reglamento aprobado, la Comisión tuvo como referente los beneficios que otorga el Sistema de Becas, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 10
Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil
Beneficios del Sistema de Becas

Categorías de beca anterior reglamento		(1-2)	(3-4)	(5-6-7)	(8-9)	(10-11)
Categorías de beca vigentes 2015		1	2	3	4	5
% Exoneración costo de matrícula		45%	70%	90%	100%	100%
Complem.económico gastos carrera						x
Apoyo Adicional Pobreza extrema						x
Traslado o alojamiento (excluyentes)	Transporte				x	x
	Reubicación Geográfica				x	x
	Residencias				x	x
Alimentación (subsido y %)	Almuerzo			70%	100%	100%
	Otros tiempos				100%	100%
Gastos Salud (%)	Odontología				100%	100%
	Optometría				100%	100%
Préstamos	Libros de texto			x	x	x
	Dinero corto plazo	x	x	x	x	x
	Dinero largo plazo	x	x	x	x	x

Fuente: *Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil aprobado por el Consejo Universitario en Sesión N.º 5761, del 10 de octubre de 2013.*

Estos beneficios llevados a situaciones concretas de estudiantes se pueden observar en el cuadro N.º 11.

Cuadro N.º 11
Beneficios del Sistema de Becas a estudiantes con categoría de beca 5
según zona de procedencia y días de asistencia a lecciones*

	Estudiante con beca 5 que percibe el monto mínimo	Estudiante con beca 5 que recibe beneficios según horario (3 días)	Estudiante con beca 5 que percibe los montos máximos
Concepto Beneficio	(zona cercana)	(zona cercana)	(zona alejada)
Gastos de Carrera	58.621,00	58.621,00	58.621,00
Pobreza Extrema			62.970,00
Reubicación Geográfica			66.762,00
Transporte	10.035,00	30.105,00	
Alimentación		38.164,00	63.608,00
Total	68.656,00	126.890,00	251.961,00

Fuente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

Nota: Estudiantes con matrícula consolidada de al menos 12 créditos.

Lo anterior pone de manifiesto que, tal y como se describió en las situaciones de los siete estudiantes a quienes se les aplicaron las disposiciones del artículo 16 en el II ciclo 2015, un estudiante con beca 5 que recibiera los beneficios del Sistema de Becas, como lo ilustra el segundo caso y, además, contara con una designación de 20 horas asistente (C\$10.748 por cada hora, C\$214.960 por mes), dispondría de un monto total de C\$341.850 al mes durante el II ciclo 2015 proveniente de los fondos corrientes de la Hacienda Universitaria. Si la ilustración se siguiera con el tercer caso y la misma designación, el estudiante dispondría de un monto total de C\$466.921 al mes durante el II ciclo 2015.

No obstante, también se ilustra con el segundo estudiante del cuadro anterior que además contara con una designación de 6 horas estudiante (C\$5.374 por cada hora, C\$32.244 por mes), que en este caso dispondría de un monto total de C\$159.134 al mes durante el II ciclo 2015. La ilustración con el tercer estudiante del cuadro y la misma designación de horas estudiante, indica que el estudiante dispondría de un monto total de C\$284.205 al mes durante el II ciclo 2015.

El contraste observado entre las ilustraciones confirma la razonabilidad de la pretensión de un límite como el previsto en el artículo en estudio. Sin embargo, al dimensionar este comportamiento con la composición institucional del tipo de designaciones con que contó el total de estudiantes con beca vigente socioeconómica en el I y II ciclos 2015, la mayor cantidad de estudiantes se concentró en el tipo de horas estudiante, equivalente al 58% (1.481); para las horas asistente correspondió un 30% (767) y para las designaciones en ambas modalidades el 11,4% (292). Bajo esta distribución, para las dos primeras modalidades, el 75% de los estudiantes contaba con una designación de 6 horas o menos y para la modalidad de horas asistente el 75% de los estudiantes tenían 10 horas o menos.

Esta realidad institucional, vista a la luz de la colaboración y la participación en las actividades sustantivas y complementarias de la gestión y del quehacer universitarios que se definen en el Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, en el caso de las horas asistente, demandan de la población estudiantil mayor conocimiento, destrezas y responsabilidad. El cumplimiento de ello se ve favorecido por los requisitos de avance académico que a su vez posibilita la opción de mayor dedicación en tiempo, intensidad y complejidad al régimen de designaciones, especialmente de quienes dimensionan esta relación como de mutua colaboración, la cual pareciera configurarse como una posibilidad en las últimas facetas de la vida universitaria, según lo muestra el número de carné de los estudiantes becarios y con designaciones a quienes se les revisó la situación de beca en el II ciclo 2015.

El que solo un 25% de la población becaria con designaciones en el I y II ciclos lectivos del 2015, contara con designaciones de horas asistente de 10 horas y más y que, de este grupo, únicamente siete, en su mayoría con 20 horas asistente, constituyeran la población becaria, a quienes se le hubiera podido recalificar la beca, favorece la reflexión de la Comisión sobre el balance entre las provisiones contenidas en el artículo 16 y la finalidad institucional del régimen de designaciones conducente al afianzamiento de lazos e intereses en común para el logro de los objetivos institucionales, que se consolidan con la trayectoria académica universitaria.

En este contexto y, más concretamente en estos estadios de la vida universitaria, concluye la Comisión, si para el estudiante becario la participación en el régimen de designaciones se constituye en una escogencia sobre el disfrute de los beneficios del Sistema de Becas, esto podría desestimular su participación y, por ende, introducir un sesgo en los principios de excelencia académica e igualdad de oportunidades establecidos estatutariamente.

Por lo anteriormente indicado, la Comisión consideró pertinente eliminar el artículo 16 del reglamento; no obstante determinó la necesidad de que en el Reglamento se definiera explícitamente que el reconocimiento económico producto de las designaciones del régimen de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, no se tomará en cuenta para recalificar la beca. Además, en virtud de que en el artículo 15 se encuentran las posibilidades generales para recalificar la beca por cambios en la situación socioeconómica, la Comisión concluyó que la previsión descrita configura una excepción de lo dispuesto en el contenido de dicho artículo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Estudiantiles somete al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013, aprobó el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. En este reglamento se incluyó la siguiente disposición:

ARTÍCULO 16. La OBAS revisará la condición del estudiante y podrá recalificar la beca en aquellos casos que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, o que provengan de otras fuentes, cuando estos ingresos se mantengan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.

2. El Consejo Universitario analizó las posibles repercusiones en la población estudiantil de lo dispuesto en el artículo 16 del nuevo Reglamento (sesión N.º 5916, artículo 7, del 11 de agosto del 2015). En esa sesión se acordó:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore una propuesta de aclaración o modificación del artículo 16 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, en función de eliminar el riesgo asociado a tomar en cuenta la designación en horas asistente y horas estudiante como parte del cálculo de la beca.

3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el análisis del artículo 16 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, y dictaminar sobre el asunto (CR-P-15-007, del 1 de setiembre de 2015).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles dicho asunto, así como continuar con el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
5. Los artículos 14, 15, y el inciso b), del 17 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, establecen las disposiciones necesarias para que el o la estudiante reporte cualquier cambio en su condición socioeconómica, así como la potestad que tiene la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica de realizar los estudios necesarios y proceder a la recalificación de la beca en aquellos casos que lo ameriten, por lo que no es necesario regular específicamente en el artículo 16 lo referente a reportes y estudios sobre otras fuentes de ingresos, según lo dispuesto en este artículo.
6. Del total de estudiantes con designaciones, según beca vigente socioeconómica y tipo de designación, la mayor cantidad de estudiantes se concentró en el tipo de horas estudiante, equivalente a un 58% (1.481); para las horas asistente correspondió un 30% (767) y las designaciones en ambas modalidades un 11,4% (292). Asimismo, el 25% de la población becaria con designaciones en el I y II ciclos lectivos del 2015, poseía designaciones de horas asistente de 10 horas y más y, de este grupo, únicamente siete, en su mayoría con 20 horas asistente, constituían la población becaria, a quienes se le hubiera podido recalificar la beca. Adicionalmente, es importante señalar que aunque se aplicara la recalificación según los parámetros establecidos en el artículo 16, este acto podría ser impugnado por los estudiantes, de conformidad con los recursos administrativos que se prevén en el artículo 9 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
7. El tomar en cuenta los ingresos percibidos por el régimen de designaciones podría constituir, en el caso de designaciones que superen el límite establecido, un desestímulo a la participación de los y de las estudiantes con beca y, con ello, introducir un sesgo en los principios de excelencia académica e igualdad de oportunidades establecidos estatutariamente. En este sentido, la Comisión estimó conveniente establecer un balance entre las previsiones contenidas en el artículo 16 y la finalidad institucional del régimen de designaciones, el cual es un régimen de méritos conducente al afianzamiento de lazos e intereses en común para el logro de los objetivos institucionales, los cuales se consolidan con la trayectoria académica universitaria.

8. La Comisión consideró pertinente eliminar el artículo 16 del Reglamento y modificar el artículo 15 e incluir, en este, la excepción de no tomar en cuenta el reconocimiento económico de las designaciones del régimen de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado para recalificar la beca. La reforma del artículo 15 es pertinente debido a que la naturaleza de lo regulado en este artículo es concordante con las situaciones que introducen cambios de la condición socioeconómica del estudiante y de la estudiante, como el reconocimiento económico proveniente de las designaciones que se pretendió limitar en el artículo 16.
9. El cumplimiento de las colaboraciones en el régimen de horas estudiante y horas asistente se ve favorecido con el avance académico que posibilita una mayor dedicación en tiempo, intensidad y complejidad en las designaciones, especialmente de quienes dimensionan esta relación como de mutua colaboración. Estas colaboraciones se configuran especialmente como una posibilidad en las últimas facetas de la vida universitaria, según lo muestra el número de carné de los estudiantes becarios y con designaciones a quienes se les revisó la situación de beca en el II ciclo 2015.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación de los artículos 15 y 16 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 15. La OBAS, previo estudio, podrá recalificar en cualquier momento la beca socioeconómica otorgada y el disfrute de los beneficios correspondientes, cuando se presenten cambios en la situación socioeconómica del estudiante. **El reconocimiento económico producto de las designaciones del régimen de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado no se tomará en cuenta para estos efectos.**

El estudiante o la estudiante deberá actualizar la información sobre su situación socioeconómica cada seis años, de conformidad con los periodos establecidos en el Calendario Universitario, salvo que la OBAS solicite una actualización previa por alguna situación especial o se obtenga algún título académico de grado.

ARTÍCULO 16. Eliminado.”

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a Gerardo Fonseca Sanabria, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Rodrigo Carboni por la presentación de la propuesta. Posteriormente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ concuerda con la propuesta; no obstante, le preocupa que el artículo 15 establece: “(...) El estudiante o la estudiante deberá actualizar la información sobre su situación socioeconómica cada seis años (...)”. Se cuestiona cuánto van a demorar los estudiantes de la UCR para obtener el bachillerato o la licenciatura, supone que con el plazo para la revisión de la condición socioeconómica podría ser hasta de catorce años. A su parecer, debería ser anual o bianual, estima que hacerlo cada seis años no es lo adecuado. Ahora bien, si lo que se quiso decir es que la Oficina de Bienestar Estudiantil va actualizando la información, entonces, hay un problema de redacción.

LA SRTA. IRIS NAVARRO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Reconoce el excelente trabajo de la Comisión, con el que se expone que no se debe sancionar a un estudiante por ser becado al imposibilitársele optar por horas asistente u horas estudiante, donde va a poder brindar su conocimiento técnico, teórico-práctico, entre otros. Aclara al M.Sc. Carlos Méndez que el periodo de seis años para la actualización de datos está establecido en el reglamento.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN se refiere a aspectos clave del dictamen, debido a que este es extenso y complejo, además de que algunos lo están conociendo por primera vez. Destaca la importancia de hacer énfasis sobre algunos puntos como hilo conductor de este razonamiento.

El primero es el hecho demostrado que la argumentación de que una afectación masiva sustentaba la suspensión de la aplicación de la norma, no corresponde a la realidad, ya que en el estudio de realidad que se llevó a cabo no se encontró ningún sustento; de hecho, no lo tuvo antes ni lo tiene ahora tampoco, dado que dicho alegato no es veraz.

Manifiesta que lo que se evidenció en la simulación de una posible aplicación de la norma es que la mayoría de las designaciones corresponde a horas estudiante, las cuales están por debajo de ese límite; asimismo, tal y como lo explicó el Dr. Rodrigo Carboni, en el ciclo tomado para la simulación, se encontró que siete estudiantes se encontraban por encima del límite de ingresos establecido, cumpliendo con los parámetros de que fuera por dos ciclos consecutivos. Igualmente, muy pocos estudiantes se encontraban concentrados en designaciones enteramente o en combinación con horas asistente graduado.

Agrega que la UCR tiene más de cuarenta y un mil estudiantes matriculados, de los cuales la mayoría están cubiertos, en las diferentes sedes y recintos, por el Sistema de Becas; la Sede *Rodrigo Facio* no es la excepción. Se evidenció que de los miles de estudiantes becarios que cuentan con designaciones, que son la inmensa mayoría, no se hubieran visto imposibilitados de participar en el régimen ni hubieran tenido que decidir entre los beneficios de la beca o los ingresos por designaciones. Esta es la primera aclaración que desea que conste en actas.

Otro aspecto es que este razonamiento, con base en el análisis de realidad, combinándolo con la importancia que tiene el régimen de designaciones en horas estudiante, asistente, asistente graduado como una oportunidad de crecimiento personal y como una oportunidad para la formación integral, sobre lo cual no duda que la mayoría de los presentes han tenido la experiencia de tener horas asistente o una designación en algún momento de su su trayectoria universitaria. Tampoco tiene duda de que quienes están aquí, y pasaron por esto, recuerdan con intensidad la valía que eso tuvo en su formación y en su vivencia como parte de la comunidad universitaria.

Señala que, al estar concentradas las designaciones, cuya cuantía en ingreso mensual superan el límite establecido en estudiantes que tienen acceso a la posibilidad de una designación de horas asistente graduado o a una designación de un gran número de horas asistente. Existe la posibilidad, por flexibilidad horaria, dado que los estudiantes están terminando los cursos del plan de estudios de la carrera, porque solo están con su trabajo final de graduación o, bien, porque están estudiando el posgrado. En otras palabras, está concentrado en estudiantes muy avanzados, resulta que a ese nivel sí estarían introduciendo una asimetría, porque estos y estas estudiantes avanzados o de posgrado están en un momento en el cual esto podrá tener para ellos una mayor valía; es decir, la experiencia de la designación como complemento a sus ya avanzados estudios, al mismo tiempo que lo es para la Universidad, en la medida en que esos estudiantes avanzados están en una etapa de su preparación, en la cual tienen la posibilidad de hacer aportes más valiosos desde el punto de vista del crecimiento académico institucional; de hecho, dentro de los razonamientos conjuntos, tras discusiones intensas, responsables y comprometidas en la Comisión, es que, de poner una medida o condición a la población estudiantil, que coloque, aunque sea a muy pocos, en la situación de tener que decidir optar por unos ingresos con respecto a los beneficios del Sistema de Becas en un momento muy avanzado de su carrera, dado que las designaciones de estudiantes avanzados suelen relacionarse de una manera más estrecha con la Institución ya sea por medio de un proyecto de investigación, un nombramiento como profesor interino, un posgrado para formarse como profesor en el futuro para la Universidad o, bien, otro tipo de vínculo institucional.

Señala que esto tendría un efecto por dos vías; por un lado, desde la formación de los propios profesionales que provienen de ese acompañamiento del Sistema de Becas; por otro lado, la posibilidad de la Institución de obtener nuevos talentos, provenientes de la población que ha gozado de los beneficios del Sistema de Becas. Sintetiza que es ese el argumento que condujo a la Comisión

a tomar esa decisión y que sustenta que la Vicerrectoría, posterior al intenso análisis realizado, respalde la propuesta de dictamen de eliminar el artículo 16.

Aclara al M.Sc. Carlos Méndez que la Oficina de Becas, de manera rutinaria, por medio de muestreos estadísticos, de visitas domiciliarias, de la atención de denuncias que ingresan (que están en la obligación de analizar), se dedican de forma periódica a la verificación de la condición socioeconómica de los y las estudiantes; sin embargo, la renovación completa de la información de la condición socioeconómica de un estudiante se establece cada seis años, de acuerdo con el reglamento; es decir, es el periodo en el cual se ha considerado que sea revalorizado por completo; en otras palabras, que se realice una nueva evaluación de la condición socioeconómica, lo cual no exime de la realización de las revisiones constantes que lleva a cabo la Oficina de Becas mediante visitas domiciliarias, muestreos estadísticos o de las denuncias que se reciben. Tampoco exime el hecho de que los y las estudiantes, como ciudadanos y ciudadanas de este país, tienen la obligación de informar a la Oficina de Becas acerca de cualquier cambio en su situación socioeconómica.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Ruth de la Asunción Romero por las aclaraciones dadas. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ insiste en que hay alguna inconsistencia. Recuerda que en el pasado, en la Escuela de Agronomía, una carrera era de 220 créditos; actualmente, la carrera de Agronomía es de 160 créditos. De modo que una persona en cuatro años obtiene el grado de bachiller y cinco años, el grado de licenciatura. Le parece que la propuesta es una reminiscencia de algo que no se ha actualizado. Se cuestiona que si se deja en seis años, cuánto se van a demorar los estudiantes de la UCR para obtener ese grado. Piensa que esa es una de las cuestiones que se debe modificar, porque, si la revisión se realiza cada seis años, porque así lo establece el reglamento, cuánto van a permanecer los estudiantes en la Universidad.

LA M.Sc. RUTH DE LA ASUNCIÓN menciona un punto adicional alrededor del tema de la revaluación de los atestados socioeconómicos de la población estudiantil, es que, con base en estudios que analizan el avance de la población, esa cantidad de años aproximadamente, es lo que, en promedio, al tomar en cuenta el libre albedrío, la matrícula de una fracción de las materias, la reprobación de cursos, etc., dura un estudiante para la obtención de un bachillerato.

Apunta que se consideró que con eso se espera que una persona que está apertrechada con herramientas para incorporarse al mercado laboral, recibir ingresos, etc., ese es el tiempo requerido para la revaloración de atestados socioeconómicos completos; sin embargo, eso no exime al estudiante de la obligación de informar de cualquier cambio en el núcleo familiar o, bien, si percibe ingresos propios.

LA DRA. TERESITA CORDERO puntualiza que no todas las áreas son iguales; por ejemplo, en Psicología, con un bachillerato no se puede ejercer; esto, porque el Colegio Profesional de Psicólogos pide como requisito la licenciatura para ejercer. Con el bachillerato solo se pueden realizar pequeñas acciones, porque el derecho real lo da la licenciatura.

Por esa razón, los estudiantes que se encuentran en esa condición demoran seis años, además de que deben terminar el trabajo final de graduación; de hecho, los estudiantes acuden a la Oficina de Becas para informar que todavía no han terminado, para actualizar la información. Reitera que en algunas carreras del Área de Ciencias Sociales ocurre diferente.

EL LIC. WARNER CASCANTE opina que la propuesta está muy bien. Reconoce el esfuerzo de la Comisión al fundamentar cuantitativamente y despejar las dudas desde el principio.

Considera que eliminar esa limitante para los estudiantes que están en esta condición constituye un apoyo para la misma Universidad, porque, de alguna forma, estos estudiantes avanzados que se encuentran en la etapa final pueden ser candidatos para seguir en la Universidad y continuar como los cuadros de reemplazo por el envejecimiento de la población y por el acelerado proceso de jubilación que tienen las universidades, concretamente la UCR. Apoya la propuesta, por lo que votará favorablemente el dictamen. Agradece a la Comisión por el esfuerzo realizado.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a los miembros por las observaciones exteriorizadas. Comenta que, dentro de los aspectos discutidos, está la concordancia, así como buscar buenas técnicas legislativas.

Recuerda que cuando fue discutido el Reglamento de horas asistente y estudiante, quedó claro que se trata de una reglamentación cuyo objetivo se centraliza en el tema de mérito académico estudiantil; al mismo tiempo, concluyeron que no se debe mezclar el tema socioeconómico con el mérito académico, porque eso conlleva que se den salidas. Con esta propuesta está más claro cuál es el objeto de regulación normativa que se pretende.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5761, artículo 6, del 10 de octubre de 2013, aprobó el *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*. En este reglamento se incluyó la siguiente disposición:

ARTÍCULO 16. *La OBAS revisará la condición del estudiante y podrá recalificar la beca en aquellos casos que se posea beca socioeconómica y se reciban ingresos iguales o mayores al límite superior del ingreso per cápita asociado con la categoría de beca 5, como resultado de las colaboraciones en horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado, o que provengan de otras fuentes, cuando estos ingresos se mantengan por al menos dos ciclos lectivos consecutivos.*

2. El Consejo Universitario analizó las posibles repercusiones en la población estudiantil de lo dispuesto en el artículo 16 del nuevo Reglamento (sesión N.º 5916, artículo 7, del 11 de agosto del 2015). En esa sesión se acordó:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore una propuesta de aclaración o modificación del artículo 16 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, en función de eliminar el riesgo asociado a tomar en cuenta la designación en horas asistente y horas estudiante como parte del cálculo de la beca.

3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el análisis del artículo 16 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, y dictaminar sobre el asunto (CR-P-15-007, del 1.º de setiembre de 2015).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, artículo 3, del 27 de octubre de 2015, acordó reestructurar las comisiones permanentes y asignó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles dicho asunto, así como continuar con el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
5. Los artículos 14, 15, y el inciso b), del 17 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, establecen las disposiciones necesarias para que el o la estudiante reporte cualquier cambio en su condición socioeconómica, así como la potestad que tiene la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica de realizar los estudios necesarios y proceder a la recalificación de la beca en aquellos casos que lo ameriten, por lo que no es necesario regular específicamente en el artículo 16 lo referente a reportes y estudios sobre otras fuentes de ingresos, según lo dispuesto en este artículo.
6. Del total de estudiantes con designaciones, según beca vigente socioeconómica y tipo de designación, la mayor cantidad de estudiantes se concentró en el tipo de horas estudiante, equivalente a un 58% (1.481); para las horas asistente correspondió un 30% (767) y las designaciones en ambas modalidades un 11,4% (292). Asimismo, el 25% de la población becaria con designaciones en el I y II ciclos lectivos del 2015, poseía designaciones de horas asistente de 10 horas y más y, de este grupo, únicamente siete, en su mayoría con 20 horas asistente, constituían la población becaria, a quienes se le hubiera podido recalificar la beca. Adicionalmente, es importante señalar que, aunque se aplicara la recalificación según los parámetros establecidos en el artículo 16, este acto podría ser impugnado por los estudiantes, de conformidad con los recursos administrativos que se prevén en el artículo 9 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
7. El tomar en cuenta los ingresos percibidos por el régimen de designaciones podría constituir, en el caso de designaciones que superen el límite establecido, un desestímulo a la participación de los y de las estudiantes con beca y, con ello, introducir un sesgo en los principios de excelencia académica e igualdad de oportunidades establecidos estatutariamente. En este sentido, la Comisión estimó conveniente establecer un balance entre las previsiones contenidas en el artículo 16 y la finalidad institucional del régimen de designaciones, el cual es un régimen de méritos conducente al afianzamiento de lazos e intereses en común para el logro de los objetivos institucionales, los cuales se consolidan con la trayectoria académica universitaria.
8. La Comisión consideró pertinente eliminar el artículo 16 del Reglamento y modificar el artículo 15 e incluir, en este, la excepción de no tomar en cuenta el reconocimiento económico de las designaciones del régimen de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado para recalificar la beca. La reforma del artículo 15 es pertinente debido a que la naturaleza de lo regulado en este artículo es concordante con las situaciones que introducen cambios de la condición socioeconómica del estudiante y de la estudiante, como el reconocimiento económico proveniente de las designaciones que se pretendió limitar en el artículo 16.

9. El cumplimiento de las colaboraciones en el régimen de horas estudiante y horas asistente se ve favorecido con el avance académico que posibilita una mayor dedicación en tiempo, intensidad y complejidad en las designaciones, especialmente de quienes dimensionan esta relación como de mutua colaboración. Estas colaboraciones se configuran especialmente como una posibilidad en las últimas facetas de la vida universitaria, según lo muestra el número de carné de los estudiantes becarios y con designaciones a quienes se les revisó la situación de beca en el II ciclo 2015.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación de los artículos 15 y 16 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 15. *La OBAS, previo estudio, podrá recalificar en cualquier momento la beca socioeconómica otorgada y el disfrute de los beneficios correspondientes, cuando se presenten cambios en la situación socioeconómica del estudiante. El reconocimiento económico producto de las designaciones del régimen de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado no se tomará en cuenta para estos efectos.*

El estudiante o la estudiante deberá actualizar la información sobre su situación socioeconómica cada seis años, de conformidad con los periodos establecidos en el Calendario Universitario, salvo que la OBAS solicite una actualización previa por alguna situación especial o se obtenga algún título académico de grado.

ARTÍCULO 16. *Eliminado.*

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el dictamen CIAS-DIC-16-005, referente al cierre del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI).

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3955, del 22 de junio de 1993, aprobó la creación del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI), por solicitud de la Facultad de Letras.
2. La Dra. Soili Buska Harju, coordinadora del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI) en ese momento, solicitó al Consejo Asesor del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA) el cierre de dicho módulo (CIICLA-361-2015, del 13 de agosto de 2015).
3. El Consejo Asesor del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA), en la sesión N.º 3-2015, del 27 de agosto de 2015, aprobó el cierre del MINCI y acordó hacer la gestión correspondiente ante el Consejo Universitario, dado que este fue creado por un acuerdo de este órgano.
4. La Dra. Eugenia Zavaleta Ochoa, directora del CIICLA de ese entonces, mediante oficio CIICLA.D.470-2015, del 6 de octubre de 2016, le solicitó al Consejo Universitario el cierre de este módulo, conforme a lo acordado por el Consejo Asesor en la sesión N.º 3-2015.
5. La asesoría legal del Consejo Universitario se pronunció con el oficio CU-AL-15-10-032, del 27 de octubre de 2015.

6. Mediante el pase CIAS-P-15-002, del 2 de noviembre de 2015, la Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Investigación y Acción Social.

ANÁLISIS

La coordinación del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI), con el oficio CIICLA-361-2015, del 13 de agosto de 2015, solicitó al Consejo Asesor del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA) el cierre de dicho módulo, ya que este cumplió con los objetivos originales y otros más, además de que los retos del CIICLA y los módulos operativos han cambiado con el paso del tiempo, por lo que se procura sustituir el MINCI por otro módulo operativo con objetivos distintos, que responda a los desafíos actuales.

La justificación de la solicitud es que el MINCI ha cumplido con sus objetivos, incluida la contribución fundamental a la creación de institucionalidad como el Museo +UCR, el cual, en este momento, se encarga de las funciones originales de dicho módulo, por lo que para evitar la duplicación de trabajo se tomó la decisión de cerrarlo y crear en su lugar un nuevo módulo llamado Repensar América Latina (REAL), con el cual se pretende volver la mirada a los propósitos originales del CIICLA, de estudiar y reflexionar sobre los procesos de construcción de las identidades y las culturas latinoamericanas.

Dado lo anterior, el Consejo Asesor del CIICLA, en la sesión N.º 3-2015, del 27 de agosto de 2015, aprobó el cierre del MINCI y acordó hacer la gestión correspondiente ante el Consejo Universitario, dado que este se creó por un acuerdo de este órgano.

Según el documento “Evolución histórica, alcances y pertinencia actual del Módulo Operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI)”, el propósito fundamental de este era proyectar, difundir, exponer y estimular los bienes y producciones naturales y culturales centroamericanas.

La misión ha sido motivar tanto a costarricenses como a centroamericanos acerca de la comprensión de sus culturas e identidades y promover el avance y difusión del conocimiento de dichos temas, para contribuir así al desarrollo integral de las sociedades centroamericanas.

Con la evolución del Museo +UCR se hace evidente el proceso de desplazamiento de funciones del MINCI al Museo, que se ha ido experimentando a lo largo de la última década y que se institucionaliza con la creación de esta unidad especial de la Vicerrectoría de Investigación independiente del CIICLA, ya que comparten propósitos, objetivos y funciones.

Para continuar con el proceso, la Dirección del CIICLA elevó la solicitud al Consejo Universitario (oficio CIICLA.D.470-2015, del 6 de octubre de 2016) para el trámite correspondiente.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Investigación y Acción Social analizó las argumentaciones para el cierre del MINCI y constató que no existe normativa que establezca que le corresponde al Consejo Universitario la apertura de alguna estructura organizativa de un centro de investigación, por lo que la solicitud de apertura tendría que haberla analizado, evaluado y aprobado el Consejo Asesor del CIICLA, ya que este módulo pertenece a dicho Centro.

Por otra parte, en reunión del jueves 3 de noviembre de 2016, con la Dra. María de los Ángeles Acuña León, directora del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA), se pudo constatar que el MINCI actualmente no está en funcionamiento y que este está siendo reemplazado por un nuevo módulo llamado Repensar América Latina (REAL). Además, la plaza asignada al MINCI es una plaza administrativa de tiempo completo, que en estos momentos se está utilizando un cuarto de tiempo para informática, un cuarto de tiempo para la edición de la Revista *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*, ya que la propietaria de la plaza cuenta con un permiso sin goce de salario por medio tiempo de su jornada para dirigir el Museo +UCR; y medio tiempo para la coordinación de un programa y un proyecto de investigación en el CIICLA.

Asimismo, se evidencia que el Museo de la Universidad de Costa Rica (museo+UCR), que es una unidad especial de investigación de la Vicerrectoría de Investigación, independiente del CIICLA, cumple con los propósitos, objetivos y funciones del MINCI.

Cabe destacar que, dado que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 3955, del 22 de junio de 1993 (publicado en la *Gaceta Universitaria* N.º 19-93, del 8 de julio de 1993), aprobó la creación del MINCI y estableció los propósitos, objetivos y funciones en los lineamientos generales, en esta ocasión, le corresponde tomar otro acuerdo para revertir el originalmente adoptado.

No obstante, se debe tener en cuenta que para la creación de módulos no es necesaria la aprobación del Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La coordinación del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI) solicitó al Consejo Asesor del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA) el cierre del módulo, ya que este cumplió con los objetivos originales y otros más (oficio CIICLA-361-2015, del 13 de agosto de 2015).
2. El Consejo Asesor del CIICLA, en la sesión N.º 3-2015, del 27 de agosto de 2015, aprobó el cierre del MINCI y acordó hacer la gestión correspondiente ante el Consejo Universitario, dado que este se creó por un acuerdo de este Órgano.
3. El CIICLA, mediante oficio CIICLA.D.470-2015, del 6 de octubre de 2016, elevó la solicitud al Consejo Universitario y este trasladó el caso a la Comisión de Investigación y Acción Social (pase CIAS-P-15-002, del 2 de noviembre de 2015).
4. En la última década, el Museo de la Universidad de Costa Rica (museo+UCR) se ha hecho cargo de las funciones originales del MINCI, y los módulos operativos del CIICLA han cambiado de objetivos con el paso del tiempo, por lo que se pretende sustituir el MINCI por otro módulo operativo que responda a los desafíos actuales y vuelva la mirada al estudio y reflexión de los procesos de construcción de las identidades y las culturas latinoamericanas.
5. Actualmente el MINCI no está en funcionamiento y está siendo reemplazado por un nuevo módulo llamado Repensar América Latina (REAL).
6. La función de crear módulos no es competencia del Consejo Universitario; no obstante, este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 3955, del 22 de junio de 1993, aprobó la creación del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI), lo cual hace necesario tomar otro acuerdo para revertir el originalmente adoptado.

ACUERDA

1. Derogar el acuerdo de la sesión N.º 3955, del 22 de junio de 1993, con el cual se creó el módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI), del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA).
2. Comunicar al CIICLA que la creación y cierre de estructuras organizativas de los centros de investigación es decisión de los consejos asesores de los centros.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la Licda. Gréttel Castro Céspedes, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO dice que tiene una duda, pero es más operativa. Entiende que en el 1993 el Consejo Universitario creó el módulo. Supone que, debido a que el tema llegó al plenario, pensaron que el Órgano Colegiado lo tenía que resolver, pero no es papel del Consejo Universitario hacerlo.

Señala que el acuerdo es derogar el acuerdo tomado para la creación del módulo. Si se deroga ese acuerdo, es pretender que el módulo nunca existió, cuando sí existió. Esto, porque se argumenta que el cierre del módulo es porque el módulo existió, cumplió su función y demás; de ahí que si se deroga el acuerdo supondría decir que en la historia universitaria ese módulo no existió como tal, porque no fue creado. Además, alguien podría objetar que no le correspondía al Consejo Universitario, pero tampoco fue creado por el CIICLA; entonces, si no fue creado por el CIICLA, y sí hubo un acuerdo del CIICLA de crearlo. A su juicio, lo que debe presentarse al plenario es el acuerdo del Consejo Asesor del CIICLA, donde se crea el módulo en el CIICLA. Tiene entendido de que el CIICLA no lo creó, el Consejo Asesor del Centro nunca tomó un acuerdo de crear el módulo, sino que tomó el acuerdo de elevarlo al Consejo Universitario para que este lo aprobara.

A su parecer, lo ideal sería no derogar el acuerdo, sino indicar que se proceda al cierre del módulo y comunicar, para el futuro, que no corresponde al Órgano Colegiado la creación de estos módulos, además de que no tendrían que elevar las solicitudes al Consejo Universitario. En otras palabras, que el plenario proceda a cerrarlo como tal, que es lo que el CIICLA está solicitando, y dejar el acuerdo que el Consejo Universitario tomó en el pasado, dado que es extraño derogar un acuerdo que se tomó hace veinte cinco años.

Se pregunta si la legalidad de todo esto funcionó con un acuerdo del Consejo Universitario. Insiste en que si este Órgano Colegiado lo deroga, significa que del archivo institucional se deben eliminar todos los oficios y lo que tenga que ver con ese módulo, porque no debió haber existido. Esa es la duda en términos del acuerdo.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS manifiesta que el antecedente 3 dice: “27 de agosto de 2015”, pero la Sra. Eugenia Zavaleta expresa que lo envía el 6 de octubre de 2016; sin embargo, en el acuerdo 6 se señala que el 2 de noviembre de 2015 es que se pasa a la Dirección, lo cual también aparece en los considerandos; lo menciona para que sea corregido.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que le parece atinado lo exteriorizado por el Dr. Jorge Murillo; no obstante, piensa que se debe hacer referencia al acuerdo, por ejemplo, “eliminar el módulo que se creó en el CIICLA, según el acuerdo tomado en la sesión N.º 3955, del 22 de junio de 1993”, para que no se interprete como un nuevo acuerdo y quede claro que corresponde a eso que se creó en esa fecha. Igualmente, cuando se comunique al CIICLA, se le puede aclarar que ese no es el procedimiento actual.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a los miembros por las observaciones exteriorizadas. Reconoce que hay un error en la referencia del año 2015, tanto en los antecedentes como en los considerandos.

Manifiesta que conocía que el Dr. Jorge Murillo iba a mencionar eso. Relata que en la Comisión analizaron que, días antes de redactar ese acuerdo, fue conocido en el plenario un caso similar en el que el Dr. Murillo expresó lo contrario a la inquietud planteada hoy. Por esa razón, la Comisión decidió derogar el acuerdo, porque en el otro dictamen se llegó a la conclusión de que si decían que no le corresponde al Consejo Universitario, cómo iban a hacerlo en este caso. No precisa en este momento el caso anterior, lo que sí tiene claro es que se dio días antes de que esta propuesta fuera discutida en la Comisión, en el sentido de que el Órgano Colegiado había hecho un acto que no le correspondía.

Reitera que en la Comisión surgió la inquietud de cómo redactar el acuerdo, pues tenían dos opciones: derogar el acuerdo o eliminar el módulo. Insiste en que en la discusión de ese otro caso, la duda era en el sentido de que si el Consejo Universitario cerraba eso, estaban haciendo algo contrario a lo que estaban argumentando, sobre que al Órgano Colegiado no le correspondía; por ejemplo, si el Consejo Universitario dice que está de acuerdo con cerrar el módulo, se vuelve al cuestionamiento

de que están realizando un acto que, en teoría, al Consejo Universitario no le corresponde. Ambos aspectos fueron analizados por la Comisión. Coincide en que el acuerdo sea afinado bajo la modalidad de sesión de trabajo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR propone pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las once horas y cuarenta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que el acuerdo 1 queda de la siguiente manera: “Cerrar el módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA) creado mediante el acuerdo de la sesión N.º 3955, del 22 de junio de 1993”; y el acuerdo 2, “Comunicar al CIICLA que, según la normativa universitaria, la creación y cierre de estructuras organizativas de los centros de investigación es decisión de los consejos asesores de los centros. Además, en este último la palabra “decisión” se cambió por “potestad”.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La coordinación del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI) solicitó al Consejo Asesor del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA) el cierre del módulo, ya que este cumplió con los objetivos originales y otros más (oficio CIICLA-361-2015, del 13 de agosto de 2015).**

2. El Consejo Asesor del CIICLA, en la sesión N.º 3-2015, del 27 de agosto de 2015, aprobó el cierre del MINCI y acordó hacer la gestión correspondiente ante el Consejo Universitario, dado que este se creó por un acuerdo de este Órgano.
3. El CIICLA elevó, mediante oficio CIICLA.D.470-2015, del 6 de octubre de 2015, la solicitud al Consejo Universitario y este trasladó el caso a la Comisión de Investigación y Acción Social (pase CIAS-P-15-002, del 2 de noviembre de 2015).
4. En la última década, el Museo de la Universidad de Costa Rica (Museo+UCR) se ha hecho cargo de las funciones originales del MINCI, y los módulos operativos del CIICLA han cambiado de objetivos con el paso del tiempo, por lo que se pretende sustituir el MINCI por otro módulo operativo que responda a los desafíos actuales y vuelva la mirada al estudio y reflexión de los procesos de construcción de las identidades y las culturas latinoamericanas.
5. Actualmente, el MINCI no está en funcionamiento y está siendo reemplazado por un nuevo módulo llamado Repensar América Latina (REAL).
6. La función de crear módulos no es competencia del Consejo Universitario; no obstante, este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 3955, del 22 de junio de 1993, aprobó la creación del módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI), lo cual hace necesario tomar otro acuerdo para revertir el originalmente adoptado.

ACUERDA

1. Cerrar el módulo operativo Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI), del Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana (CIICLA), creado mediante el acuerdo de la sesión N.º 3955, del 22 de junio de 1993.
2. Comunicar al CIICLA que, según la normativa universitaria, la creación y cierre de estructuras organizativas de los centros de investigación es potestad de los consejos asesores de los centros.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-17-002 sobre el recurso de apelación interpuesto por la profesora María Gabriela Chavarría Alfaro, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo *El Posthumanismo y los cambios de identidad humana*.

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 29 de junio de 2015, la profesora María Gabriela Chavarría Alfaro, de la Escuela de Estudios Generales, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, una solicitud para actualizar puntaje en Régimen Académico, y sometió a calificación el artículo titulado “El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana”.
2. En la resolución N.º 2617-12-2016, del 2 de mayo de 2016, la Comisión de Régimen Académico asignó el puntaje al artículo sometido a calificación, y en el oficio CRA-435-2016, del 10 de mayo de 2016, se le solicitó a la interesada presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.

3. El 18 de mayo de 2016, la profesora Chavarría Alfaro presentó dos documentos en forma paralela: uno, dirigido al Dr. Ottón Fernández López, presidente de la Comisión de Régimen Académico, en el cual le comunicó la presentación del recurso de apelación para que sea resuelto por el Consejo Universitario, y en el otro documento, dirige al Consejo Universitario el recurso de apelación.
4. En el oficio CRA-670-2016, del 31 de mayo de 2016, la Comisión de Régimen Académico remitió al Consejo Universitario la solicitud de la profesora Chavarría Alfaro.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, sale el Dr. Jorge Mora.****

ANÁLISIS DEL CASO

El 29 de junio de 2015, la profesora María Gabriela Chavarría Alfaro, de la Escuela de Estudios Generales, sometió a calificación, ante la Comisión de Régimen Académico, el artículo titulado “El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana”. Lo anterior, con el propósito de actualizar puntaje en Régimen Académico.

En la resolución N.º 2617-12-2016, del 2 de mayo de 2016, la Comisión de Régimen Académico calificó con 0,40 de puntaje el artículo “El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana”. Esta situación se le comunicó a la interesada por medio del oficio CRA-435-2016, del 10 de mayo de 2016, en el que se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de la evaluación.

En virtud de la inconformidad con el resultado de la calificación, mediante escrito del 18 de mayo de 2016, la profesora Chavarría Alfaro le comunicó al presidente de la Comisión de Régimen Académico que apelaba la decisión adoptada para que fuese conocida y resuelta por el Consejo Universitario, y en otro documento, dirigido al M.Sc. Daniel Briceño Lobo, coordinador para ese entonces de la Comisión de Asuntos Jurídicos, formalizó el recurso de apelación. Los documentos indicados, en ese mismo orden, en lo conducente señalaron:

(...)

Presento apelación ante la Comisión de Régimen Académico para que sea resuelta por el Consejo Universitario sin intervención alguna de la Comisión de Régimen Académico, en aras de lograr la mayor objetividad posible.

La razón que me hace apelar para que sea resuelta por el Consejo Universitario es el proceso irregular que ha tenido este artículo en la Comisión de Régimen Académico y que repaso a continuación:

Este artículo de la Revista Reflexiones fue presentado para evaluación en junio del 2015 y la Comisión dilató evaluación hasta mayo de 2016, casi un año. Además, en la persona del Sr. Aguilera López argumentó que la razón es que yo tenía un recurso de revocatoria interpuesto por otro artículo y que, por tanto, no se revisaba ninguno otro hasta que no se resolviera la apelación.

Protesté por escrito en cuanto me enteré de esto y le solicité a Ud. y la Comisión que evaluara seguidamente mi artículo porque no era vinculante el hecho de que yo hubiera presentado un recurso por otro artículo, pues así me lo había confirmado también la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, vía teléfono. La Comisión de Régimen, presidida por Ud., se reunió por mi solicitud y acordó consultar a la Oficina Jurídica.

Creo que tal vez pudieron haber consultado antes de actuar y dilatar la revisión de mi artículo o tal vez simplemente haber aceptado el criterio de la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero escogieron el camino más largo, el que más afectaba mis derechos. Finalmente, la Oficina Jurídica en su oficio OJ-279-2016 dictaminó favorablemente ante mi protesta y dice que sí, que régimen académico sí esta facultada para revisar otros artículos de un docente aunque tenga apelaciones.

Queda demostrado, por tanto, que la evaluación de mi artículo ha tenido un tratamiento irregular y una dilatación violatoria de mis derechos.

Por esta razón, adjunto en sobre aparte mi apelación para que sea elevada ante la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano la conozca y resuelva.

Por su parte, el recurso de apelación, en lo conducente, señaló:

(...)

1. El tipo de publicación y manejo de las fuentes y, 2. la revista donde se publica:

1. Sobre el tipo de publicación y manejo de fuentes.

Según la Guía de Trabajo para la valoración de publicaciones académicas que adjunto, mi artículo fue evaluado en la categoría hasta 1 punto y en observaciones el dictamen dice “publicación tipo revisión”. En la Guía de Trabajo de Régimen (que adjunto) dice que en las publicaciones tipo revisión, “el autor (a) resume las publicaciones de otros investigadores y las da a conocer”. Por tanto, mi artículo está siendo tratado como si solamente se limitara a dar a conocer fuentes, sin participación alguna de mi parte o resumiera las publicaciones de otros investigadores para darlas a conocer.

Esto no es adecuado a mi artículo “El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana”, pues mi artículo no resume sino que sistematiza y analiza la información sobre el tema, alrededor de un concepto particular que es el de la “identidad humana”.

No existe la sistematización del posthumanismo alrededor de los cambios en la identidad humana excepto en mi artículo y si alguien afirma lo contrario, debería ser capaz de probarlo.

Si la Comisión de Régimen Académico valora el artículo y le pone tipo revisión debería poder mostrar que mi artículo no aporta nada nuevo al tema, pero no es así, pues el enfoque que le di alrededor del concepto de identidad humana me obligó a interpretar críticamente las fuentes y a una selección más rigurosa de éstas.

Si régimen clasifica con esa ligereza mi artículo como una selección solamente, excluyendo todo lo que la revisión crítica y el análisis de fuentes implica, está desconociendo parte del proceso científico y su calificación podría convertirse en pura “doxa”, es decir, pura “opinión” sobre el uso que yo hago de las fuentes. No es lo mismo revisar que sistematizar, analizar y aportar un enfoque a un tema.

Este artículo es producto de un proyecto de investigación, inscrito en la Vicerrectoría de Investigación, con el N.º 024-B2-126, titulado “El Posthumanismo y el transhumanismo: transformaciones del concepto de ser humano en la era tecnológico y algunos ejemplos del género de ciencia ficción” concluido en el 2013. Fue evaluado por la Comisión de Investigación de mi Unidad Académica en la sesión N.º 67-2013 con un 9,90 por la relevancia del tema para las Humanidades, que es mi campo de docencia, y por el aporte al tema de la identidad humana, desde las nuevas tendencias del posthumanismo y el transhumanismo.

En la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Investigación no admite que un proyecto de investigación sea “solo revisión como resumen de fuentes”.

2. Sobre la Revista Reflexiones.

La Revista Reflexiones de la Facultad de Ciencias Sociales es una revista de conocida trayectoria nacional, rigurosa, selectiva. Dentro de su políticas, Reflexiones recibe solamente artículos de cuatro tipos: (adjunto las indicaciones que salen en la pag.web de la revista):

Artículos que son el resultado de la investigación científica: presentan de manera detallada, los resultados originales de proyectos de investigación concluidos o en proceso de conclusión. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartados: introducción, metodología, resultados y conclusiones, presentados según las preferencias de la persona autora.

Artículos de reflexión: presentan los resultados de una investigación concluida desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica sobre un tema específico.

Artículos de revisión o Estado de la Cuestión: contienen el resultado de un investigación concluida que analiza, sistematiza e integra los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo temático, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias. Se caracteriza por presentar una cuidadosa y exhaustiva revisión y análisis bibliográfico.

Artículos de reflexión no derivado de investigación: presentan una reflexión teórica sustentada acerca de las perspectivas teóricas diferentes sobre el mismo objeto y debates contemporáneos en general en el campo de las Ciencias Sociales.

Como está claro, la revista no admite artículos de resumen, sino que deben ser producto de investigaciones o de una reflexión teórica sustentada. Mi artículo puede considerarse en la segunda categoría, aunque también revisa el Estado de la Cuestión, y es producto de una investigación concluida que analiza y sistematiza fuentes alrededor del tema del posthumanismo, enfocándolo desde la identidad humana.

La investigación implica varios procesos, la selección de fuentes de calidad, la traducción de las mismas cuando sea necesario, la sistematización de la información y la interpretación crítica de esas fuentes son parte importante del proceso de investigación, como lo fue este artículo que publiqué en la Revista Reflexiones.

Por tanto 1. por el tipo de publicación y 2. la calidad de la revista donde publiqué, mi artículo “El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana”, no es una publicación tipo resumen y merece un puntaje mayor al 0,40.

La documentación que acompaña el expediente de la profesora Chavarría Alfaro, la traslado la Comisión de Régimen Académico al Consejo Universitario, en el oficio CRA-670-2016 del 31 de mayo de 2016.

******A las doce horas y cinco minutos, entra el Dr. Jorge Murillo.******

En el pase CAJ-P-16-021, del 14 de julio de 2016, la Dirección del Consejo Universitario, le solicitó a la persona coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación, interpuesto por la profesora María Gabriela Chavarría Alfaro, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo: “El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana”.

De conformidad con el artículo 228, inciso a), le corresponde al Consejo Universitario conocer de las apelaciones, de las decisiones tomadas por el rector o la rectora, salvo en materia laboral, por la Comisión de Régimen Académico, por el Consejo del Sistema de Educación General, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y por el jefe o la jefa de la Oficina de Contraloría.

En virtud de lo anterior, lo que establece el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* y al no contar la Comisión de Asuntos Jurídicos con los elementos técnicos que permitieran resolver de la mejor manera el recurso de apelación, se decidió solicitar el criterio de especialistas en el tema del artículo sometido a evaluación por la recurrente, con el mismo instrumento utilizado por la Comisión de Régimen Académico. En esta ocasión, se solicitó la opinión de especialistas de la Escuela de Estudios Generales y a la Escuela de Filosofía (oficios CU-715-2016 y CU-716-2016, respectivamente, ambos del 21 de julio de 2016). Por su parte, las unidades académicas indicaron, en los oficios EF-403-2016, del 1.º de agosto de 2016, y EEG-477-2016, del 23 de agosto de 2016, respectivamente, cómo quedarían conformadas las comisiones de especialistas.

Los criterios de los especialistas se remitieron al Consejo Universitario por medio de los oficios EF-451-2016, del 18 de agosto de 2016 y EEG-545-2016, del 13 de setiembre de 2016. Además, los aspectos considerados por los especialistas fueron complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación, medio de publicación, medio de publicación y comentario general sobre otras consideraciones de carácter científico-académico no mencionadas anteriormente. Lo evaluado se consigna en el siguiente cuadro:

Artículo: “El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana”
Complejidad: El texto mismo se presenta en el resumen como un artículo que “pretende introducir críticamente al lector(a) en los postulados del pensamiento posthumanista”, para lo cual revisa bibliográficamente la noción de la “identidad humana”, sin aportar ningún conocimiento original. El artículo presenta una complejidad básica. Expone, de modo explicativo, los conceptos centrales de una teoría con múltiples dimensiones. No introduce discusión propia o conceptos originales. El texto lo que hace es una sistematización de una serie de posiciones y autores, sistematizaciones que otros autores también han realizado; esto puede ser interesante, pero en el texto no se observa una idea propia para clasificar. El resumen, además, indica que es introductorio al tema.
Trascendencia: Al no existir elaboración de la autora, el artículo no trasciende. El trabajo argumenta a partir de varios autores clave, lo que lo convierte en un resumen argumentativo, sin aporte de pensamiento original. Se trata de un artículo introductorio. Desarrolla algunos cuestionamientos en torno a las implicaciones del “posthumanismo”, pero, en sí mismo, no tiene la trascendencia de un estudio fundacional. El artículo es una interesante síntesis, por periodos históricos y por autores, a veces por tendencias, pero no se realiza una crítica a los enfoques, se limita a resumir la posición de los autores. Además, la posición de la autora no es clara.

Originalidad: El trabajo no es original en el sentido de que no hay argumentación propia, más allá de establecer la ruta de discusión de los autores seleccionados. El artículo plantea una discusión conocida. Su pretensión no es introducir conceptos originales y propios ni cuestionar de manera radical alguna teoría, sino introducir elementos de un debate de manera general, presentando las grandes líneas de este. En el texto no se nota cuál es la posición de la autora, el texto no es argumentativo, no asume un punto de vista desde el cual evalúa o critica los diferentes enfoques que presenta, tampoco a partir de las ideas de los autores, se conforma una posición propia.
Fundamentación y rigor: El trabajo es riguroso en el sentido de que toma representantes intelectuales clave para establecer su ruta argumentativa para lo cual recurre en forma reiterada a citas textuales para reproducir el argumento. El artículo es riguroso en su construcción, cumple con los criterios básicos de publicación para una revista generalista. Hacen falta más referencias recientes, como, por ejemplo, Braidotti, R. (2014), <i>the Posthuman</i> (Cambridge, Ma.). El artículo presenta una revisión sistemática de autores y posiciones sobre el poshumanismo, en una secuencia histórica reciente. En este sentido se muestra rigurosos, pues refuerza las ideas expuestas con las citas textuales, aunque no hay una a demostrar.
Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: La bibliografía consultada no está actualizada. Si se eliminan los textos canónicos, la bibliografía complementaria data de finales del siglo XX y la primera década del siglo XXI, lo que deja fuera toda la discusión de los últimos años sobre un tema tan actual y que ha producido amplia bibliografía en revistas académicas indexadas que pueden ser accedidas en las bases de datos bibliográficas del SIBDI. De tal forma, el análisis de la bibliografía utilizada muestra un uso inadecuado de las fuentes consultadas, lo que impide cumplir con los objetivos establecidos en el artículo presentado para evaluación. El artículo se limita a una bibliografía básica sobre el tema. Se citan algunos estudios fundacionales en español, pero hay ausencia notable de bibliografía reciente sobre el tema. Al querer ser un texto que resume el panorama del pensamiento poshumanista, hacen falta autores y enfoques; por ejemplo, los enfoques naturalistas como el de Andrés Moya (2011), la perspectiva feminista de Rosi Braidotti (2015) y Haraway, Sadie, Plant, Ziauddin Sardar, entre otros. Tal vez si el propósito hubiese sido menos pretencioso, la bibliografía que cita hubiese sido suficiente.
Medio de publicación: El objetivo de la Revista Reflexiones, según la página web, es publicar “los artículos fundamentados teórica y metodológicamente, y son producto de investigaciones y reflexiones académicas, mas el presente artículo evaluado no cumple los criterios pues, al ser un resumen de trabajos producidos por académicos, el aporte que realiza la autora es sistematizar la información para elaborar un resumen para los docentes o personas que quieran ser introducidos en la temática abordada por la autora como ella lo manifiesta en el resumen. Se publica en una revista de humanidades, de difusión general y amplio acceso. Responde a los criterios básicos de publicación (Abstract, bibliografía...) Esta publicación se remite a una revista que no tiene una alta calificación. A saber la Revista Reflexiones. Es una revista para la publicación de artículos resultado de investigaciones, pero el carácter del artículo, como introductorio y panorámico, no cumple con los objetivos de la revista.
Comentario general sobre otros aspectos científico-académicos no mencionados anteriormente: El trabajo consigue dibujar panorámicamente un problema académico-cultural, pero carece del resto de criterios establecidos en el régimen académico y servicio docente.

Los especialistas concluyen que el trabajo sometido a evaluación se considera aceptable a nivel local; incluso uno de ellos indicó que es aceptable a nivel nacional. Por otra parte, el grupo de especialistas, conformado en el seno de la Escuela de Filosofía, adicionaron a los criterios exteriorizados, una nota fechada el 16 de agosto de 2016, la cual indicó lo siguiente: “En atención a su solicitud del oficio EF-403-2016 y en correspondencia con lo estipulado en los artículos 42 ter y 47 inciso d) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, le informo que hemos procedido a realizar la revisión del artículo “El poshumanismo y los cambios en la identidad humana”, de la profesora Gabriela Chavarria. A criterio de esta Comisión, se trata de un trabajo de investigación relevante en su campo, toda vez que realiza un esfuerzo a nivel de sistematización bibliográfica en torno a una temática actual e interesante. La autora lleva a cabo un repaso panorámico y fundamentado por un número considerable de fuentes y “mapea”, de un modo adecuado, el asunto del cual se ocupa. No obstante, consideramos que el artículo se propone objetivos de carácter descriptivo y exegético, y no tanto especulativo, por lo cual no cumple con los criterios de originalidad, creatividad, complejidad y trascendencia establecidos en el Reglamento. Luego de un balance

entre los logros y limitaciones de la investigación, esta Comisión ha resuelto, en consecuencia, evaluar el artículo en cuestión con un (1) punto”.

Lo manifestado por los especialistas encuentra fundamento en lo que establece el artículo 47 inciso d) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en el que se señala que las publicaciones, obras profesionales artísticas y didácticas, se calificarán con hasta un punto, cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo.

Por tratarse del recurso de apelación interpuesto directamente en contra de la decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico y, en virtud de que le corresponde al Consejo Universitario resolverlo (artículo 228 del *Estatuto Orgánico*), es opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos que el criterio de los especialistas resulta contundente para modificar la calificación originalmente asignada de 0,40 de puntaje a 1,00 de puntaje, ya que la Comisión no cuenta con los elementos suficientes para desacreditar las consideraciones de la comisión de especialistas.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con los artículos 228 inciso a) del *Estatuto Orgánico* y el artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, la Comisión de Asuntos Jurídicos recurrió al criterio de especialistas de dos unidades académicas distintas; ello, con el propósito de atender, de manera objetiva, el recurso de apelación interpuesto por la profesora de la Escuela de Estudios Generales, María Gabriela Chavarría Alfaro, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo “El Poshumanismo y los cambios en la identidad humana”.

Efectuado el análisis correspondiente de la documentación remitida por los especialistas, se colige de las observaciones que el artículo, para efectos de calificación, se ubica en el rango de lo que establece el artículo 47 inciso d), por lo que la Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente acoger el recurso y, consecuentemente, solicitar que se modifique la resolución emitida por la Comisión de Régimen Académico N.º 2617-12-2016, del 2 de mayo de 2016, para que el artículo “El Poshumanismo y los cambios en la identidad humana”, pase de 0,40 de puntaje a 1,00 de puntaje.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 29 de junio de 2015, la profesora de la Escuela de Estudios Generales, Gabriela Chavarría Alfaro, sometió a calificación de la Comisión de Régimen Académico el artículo denominado “El Poshumanismo y los cambios en la identidad humana”. Lo anterior, con el propósito de actualizar puntaje en régimen académico.
2. En la resolución N.º 2617-12-2016, del 2 de mayo de 2016, la Comisión de Régimen Académico calificó la publicación sometida a examen con 0,40 de puntaje. Dicha resolución se le notificó a la interesada en el oficio CRA-435-2016, del 10 de mayo de 2016, en el cual se le indicó que debía presentarse a la Sección Técnico-Administrativa de Régimen Académico, del Centro de Evaluación Académica, a retirar el resultado de su solicitud.
3. El 18 de mayo de 2016, la profesora Chavarría Alfaro remitió dos documentos: uno dirigido al presidente de la Comisión de Régimen Académico, en donde le comunicó que apelaba la decisión adoptada para que el recurso fuese conocido y resuelto por el Consejo Universitario, y el otro documento contenía el recurso de apelación ante el coordinador de entonces de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Dicho recurso de apelación, en lo conducente, señaló: (...)

1. El tipo de publicación y manejo de las fuentes y, 2. la revista donde se publica:

1. Sobre el tipo de publicación y manejo de fuentes.

Según la Guía de Trabajo para la valoración de publicaciones académicas que adjunto, mi artículo fue evaluado en la categoría hasta 1 punto y en observaciones el dictamen dice “publicación tipo revisión”. En la Guía de Trabajo de Régimen (que adjunto) dice que en las publicaciones tipo revisión, “el autor (a) resume las publicaciones de otros investigadores y las da a conocer”. Por tanto, mi artículo está siendo tratado como si solamente se limitara a dar a conocer fuentes, sin participación alguna de mi parte o resumiera las publicaciones de otros investigadores para darlas a conocer.

Esto no es adecuado a mi artículo “El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana”, pues mi artículo no resume sino que sistematiza y analiza la información sobre el tema, alrededor de un concepto particular que es el de la “identidad humana”.

No existe la sistematización del posthumanismo alrededor de los cambios en la identidad humana excepto en mi artículo y si alguien afirma lo contrario, debería ser capaz de probarlo.

Si la Comisión de Régimen Académico valora el artículo y le pone tipo revisión debería poder mostrar que mi artículo no aporta nada nuevo al tema, pero no es así, pues el enfoque que le di alrededor del concepto de identidad humana me obligó a interpretar críticamente las fuentes y a una selección más rigurosa de éstas.

Si régimen clasifica con esa ligereza mi artículo como una selección solamente, excluyendo todo lo que la revisión crítica y el análisis de fuentes implica, está desconociendo parte del proceso científico y su calificación podría convertirse en pura “doxa”, es decir, pura “opinión” sobre el uso que yo hago de las fuentes. No es lo mismo revisar que sistematizar, analizar y aportar un enfoque a un tema.

Este artículo es producto de un proyecto de investigación, inscrito en la Vicerrectoría de Investigación, con el N.º 024-B2-126, titulado “El Posthumanismo y el transhumanismo: transformaciones del concepto de ser humano en la era tecnológico y algunos ejemplos del género de ciencia ficción” concluido en el 2013. Fue evaluado por la Comisión de Investigación de mi Unidad Académica en la sesión N.º 67-2013 con un 9,90 por la relevancia del tema para las Humanidades, que es mi campo de docencia, y por el aporte al tema de la identidad humana, desde las nuevas tendencias del posthumanismo y el transhumanismo.

En la Universidad de Costa Rica, la Vicerrectoría de Investigación no admite que un proyecto de investigación sea “solo revisión como resumen de fuentes”.

2. Sobre la Revista Reflexiones.

La Revista Reflexiones de la Facultad de Ciencias Sociales es una revista de conocida trayectoria nacional, rigurosa, selectiva. Dentro de su políticas, Reflexiones recibe solamente artículos de cuatro tipos: (adjunto las indicaciones que salen en la pag.web de la revista):

Artículos que son el resultado de la investigación científica: presentan de manera detallada, los resultados originales de proyectos de investigación concluidos o en proceso de conclusión. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartados: introducción, metodología, resultados y conclusiones, presentados según las preferencias de la persona autora.

Artículos de reflexión: presentan los resultados de una investigación concluida desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica sobre un tema específico.

Artículos de revisión o Estado de la Cuestión: contienen el resultado de un investigación concluida que analiza, sistematiza e integra los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas, sobre un campo temático, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias. Se caracteriza por presentar una cuidadosa y exhaustiva revisión y análisis bibliográfico.

Artículos de reflexión no derivado de investigación: presentan una reflexión teórica sustentada acerca de las perspectivas teóricas diferentes sobre el mismo objeto y debates contemporáneos en general en el campo de las Ciencias Sociales.

Como está claro, la revista no admite artículos de resumen, sino que deben ser producto de investigaciones o de una reflexión teórica sustentada. Mi artículo puede considerarse en la segunda categoría, aunque también revisa el Estado de la Cuestión, y es producto de una investigación concluida que analiza y sistematiza fuentes alrededor del tema del posthumanismo, enfocándolo desde la identidad humana.

La investigación implica varios procesos, la selección de fuentes de calidad, la traducción de las mismas cuando sea necesario, la sistematización de la información y la interpretación crítica de esas fuentes son parte importante del proceso de investigación, como lo fue este artículo que publiqué en la Revista Reflexiones.

Por tanto 1. por el tipo de publicación y 2. la calidad de la revista donde publiqué, mi artículo “El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana”, no es una publicación tipo resumen y merece un puntaje mayor al 0,40.

4. El artículo 228, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece:

Artículo 228. Conocerán de las apelaciones:

a) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Rector o la Rectora, salvo en materia laboral, por la Comisión de Régimen Académico, por el Consejo del Sistema de Educación General, por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado y por el Jefe o Jefa de la Oficina de Contraloría

5. El artículo 42 ter del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, en lo que interesa, define:

(...). La Comisión está obligada a recibir el asesoramiento de dos o más especialistas en el campo de los trabajos presentados, cuando surjan diferencias de criterio en su propio seno, cuando el puntaje sea objetado por medio de un recurso administrativo o cuando deba valorar trabajos que solo en forma excepcional se califican. Una vez conocida la opinión de los evaluadores especializados, la Comisión de Régimen Académico resolverá sobre la calificación final.

6. En virtud de lo establecido en los artículos supracitados, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó la conformación de una comisión de especialistas a la Escuela de Estudios Generales y a la Escuela de Filosofía (oficios CU-715-2016 y CU-716-2016, respectivamente, ambos del 21 de julio de 2016); la consulta fue atendida en los oficios EF-403-2016, del 1.º de agosto de 2016, y EEG-477-2016, del 23 de agosto de 2016.

7. Los rubros evaluados por los especialistas fueron los contenidos en la guía “Opinión de los y las evaluadores(as) especializados(as)”; es decir, complejidad, trascendencia, originalidad, fundamentación y rigor, calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación, medio de publicación y comentario general sobre otros aspectos científico-académicos no mencionados anteriormente. A continuación se describe lo indicado por los especialistas en cada uno de esos aspectos.

Complejidad: *El texto mismo se presenta en el resumen como un artículo que “pretende introducir críticamente al lector(a) en los postulados del pensamiento poshumanista”, para lo cual revisa bibliográficamente la noción de la “identidad humana”, sin aportar ningún conocimiento original.*

El artículo presenta una complejidad básica. Expone, de modo explicativo, los conceptos centrales de una teoría con múltiples dimensiones. No introduce discusión propia o conceptos originales.

El texto lo que hace es una sistematización de una serie de posiciones y autores, sistematizaciones que otros autores también han realizado; esto puede ser interesante, pero en el texto no se observa una idea propia para clasificar. El resumen, además, indica que es introductorio al tema.

Trascendencia: *Al no existir elaboración de la autora, el artículo no trasciende. El trabajo argumenta a partir de varios autores clave, lo que lo convierte en un resumen argumentativo, sin aporte de pensamiento original.*

Se trata de un artículo introductorio. Desarrolla algunos cuestionamientos en torno a las implicaciones del “poshumanismo”, pero, en sí mismo, no tiene la trascendencia de un estudio fundacional.

El artículo es una interesante síntesis, por periodos históricos y por autores, a veces por tendencias, pero no se realiza una crítica a los enfoques, se limita a resumir la posición de los autores. Además, la posición de la autora no es clara.

Originalidad: *El trabajo no es original en el sentido de que no hay argumentación propia, más allá de establecer la ruta de discusión de los autores seleccionados.*

El artículo plantea una discusión conocida. Su pretensión no es introducir conceptos originales y propios ni cuestionar de manera radical alguna teoría, sino introducir elementos de un debate de manera general, presentando las grandes líneas de este.

En el texto no se nota cuál es la posición de la autora, el sentido, el texto no es argumentativo, no asume un punto de vista desde el cual evalúa o critica los diferentes enfoques que presenta, tampoco a partir de las ideas de los autores, se conforma una posición propia.

Fundamentación y rigor: *El trabajo es riguroso en el sentido de que toma representantes intelectuales clave para establecer su ruta argumentativa para lo cual recurre en forma reiterada a citas textuales para reproducir el argumento.*

*El artículo es riguroso en su construcción, cumple con los criterios básicos de publicación para una revista generalista. Hacen falta más referencias recientes, como, por ejemplo, Braidotti, R. (2014), *the Posthuman* (Cambridge, Ma.).*

El artículo presenta una revisión sistemática de autores y posiciones sobre el poshumanismo, en una secuencia histórica reciente. En este sentido se muestra riguroso, pues refuerza las ideas expuestas con las citas textuales, aunque no hay una a demostrar.

Calidad y actualidad de bibliografía consultada en la publicación: La bibliografía consultada no está actualizada. Si se eliminan los textos canónicos, la bibliografía complementaria data de finales del siglo XX y la primera década del siglo XXI, lo que deja fuera toda la discusión de los últimos años sobre un tema tan actual y que ha producido amplia bibliografía en revistas académicas indexadas que pueden ser accedidas en las bases de datos bibliográficas del SIBDI.

De tal forma, el análisis de la bibliografía utilizada muestra un uso inadecuado de las fuentes consultadas, lo que impide cumplir con los objetivos establecidos en el artículo presentado para evaluación.

El artículo se limita a una bibliografía básica sobre el tema. Se citan algunos estudios fundacionales en español, pero hay ausencia notable de bibliografía reciente sobre el tema.

Al querer ser un texto que resume el panorama del pensamiento poshumanista, hacen falta autores y enfoques; por ejemplo, los enfoques naturalistas como el de Andrés Moya (2011), la perspectiva feminista de Rosi Braidotti (2015) y Haraway, Sadie, Plant, Ziauddin Sardar, entre otros. Tal vez si el propósito hubiese sido menos pretencioso, la bibliografía que cita hubiese sido suficiente.

Medio de publicación: El objetivo de la Revista Reflexiones, según la página web, es publicar “los artículos fundamentados teórica y metodológicamente, y son producto de investigaciones y reflexiones académicas, mas el presente artículo evaluado no cumple los criterios pues, al ser un resumen de trabajos producidos por académicos, el aporte que realiza la autora es sistematizar la información para elaborar un resumen para los docentes o personas que quieran ser introducidos en la temática abordada por la autora como ella lo manifiesta en el resumen.

Se publica en una revista de humanidades, de difusión general y amplio acceso.

Responde a los criterios básicos de publicación (Abstract, bibliografía...)

Esta publicación se remite a una revista que no tiene una alta calificación. A saber la Revista Reflexiones. Es una revista para la publicación de artículos resultado de investigaciones, pero el carácter del artículo, como introductorio y panorámico, no cumple con los objetivos de la revista.

Comentario general sobre otros aspectos científico-académicos no mencionados anteriormente: El trabajo consigue dibujar panorámicamente un problema académico-cultural, pero carece del resto de criterios establecidos en el régimen académico y servicio docente.

8. Los especialistas concluyeron que el trabajo sometido a evaluación se considera aceptable a nivel local. Además, los especialistas de la Escuela de Filosofía, adicionaron al criterio vertido una nota de fecha 16 de agosto de 2016, en la que indicaron: “En atención a su solicitud del oficio EF-403-2016 y en correspondencia con lo estipulado en los artículos 42 ter y 47 inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, le informo que hemos procedido a realizar la revisión del artículo “El poshumanismo y los cambios en la identidad humana”, de la profesora Gabriela Chavarría. A criterio de esta Comisión, se trata de un trabajo de investigación relevante en su campo, toda vez que realiza un esfuerzo a nivel de sistematización bibliográfica en torno a una temática actual e interesante. La autora lleva a cabo un repaso panorámico y fundamentado por un número considerable de fuentes y “mapea” de un modo adecuado el asunto del cual se ocupa. No obstante, consideramos que el artículo se propone objetivos de carácter descriptivo y exegético, y no tanto especulativo, por lo cual no cumple con los criterios de originalidad, creatividad, complejidad y trascendencia establecidos en el Reglamento. Realizando un balance entre los logros y limitaciones de la investigación, esta Comisión ha resuelto, en consecuencia, evaluar el artículo en cuestión con un (1) punto”.
9. La Comisión de Asuntos Jurídicos no cuenta con los elementos técnicos, ni jurídicos que hagan posible revertir los criterios emanados por los especialistas, por lo que el recurso interpuesto por Chavarría Alfaro se debe acoger.

ACUERDA

Acoger el recurso de apelación interpuesto por la profesora María Gabriela Chavarría Alfaro, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo “El Poshumanismo y los cambios en la identidad humana” y, consecuentemente, modificar la calificación asignada en la resolución N.º 2617-12-2016, del 2 de mayo de 2016, de 0,40 de puntaje a 1,00 de puntaje.”

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Cordero la presentación del dictamen. Seguidamente, lo somete a discusión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la Dra. Cordero por la presentación. Exterioriza que estuvo en la Comisión de Asuntos Jurídicos; por eso tiene una duda, pues quitándole el nombre de la persona que presenta el recurso y hasta la puntuación, se pregunta qué hace que la Comisión pueda variar el puntaje puesto por la Comisión de Régimen Académico.

Sabe que revisan el criterio de los especialistas, que sirve de guía para evaluar de cero a uno si es una publicación nacional; entonces, la inquietud es la siguiente, los primeros especialistas, quienes seguro pusieron la evaluación en Régimen Académico, señalan algunas cosas no tan buenas y otras buenas en la publicación; por ejemplo, en la complejidad ponen que es básica, que no tiene trascendencia de un estudio fundacional, que no es original, sí posee fundamento y rigor, que la bibliografía no es actualizada; es decir, existen varios elementos en contra; luego, realizan un comentario general que dice: *carece del resto de criterios establecidos en Régimen Académico y Servicio Docente*. Piensa que, basándose en eso, la Comisión de Régimen de Académico asignó ese puntaje.

Recuerda este caso desde que estaba en la Comisión de Asuntos Jurídicos, y es cierto que ella apeló, y con toda la razón, pues la Comisión se equivocó al decir que no podía evaluar su otro trabajo, mientras estaba apelando otro; eso fue terrible y deben hacer un llamado de atención a la Comisión de Régimen Académico, porque los derechos de los docentes no deben maltratarse de esa manera.

Por otra parte, se les envía a los especialistas de Filosofía (no recuerda si todavía estaba en la Comisión cuando se envió eso), quienes ponen una parte a favor y otra no muy buena, porque dice: (...) *por lo cual no cumple con los criterios de originalidad, creatividad, complejidad y trascendencia establecidos en el Reglamento*. (...). Aclara que son los segundos especialistas.

Le llama mucho la atención que los especialistas dijeran que la comisión propone un puntaje de uno, y se pregunta ¿cuál comisión? Pensó que solo eran especialistas. Otro elemento que le inquieta, pues no había otra comisión, sino otros especialistas (no necesariamente en la comisión), pero dice:

No obstante, consideramos que el artículo se propone objetivos de carácter descriptivo y exegético, y no tanto especulativo, por lo cual no cumple con los criterios de originalidad, creatividad, complejidad y trascendencia establecidos en el Reglamento. Luego de un balance entre los logros y limitaciones de la investigación, esta Comisión (nuevamente menciona una comisión y se pregunta cuál) ha resuelto, en consecuencia, evaluar el artículo en cuestión con un (1) punto.

Afirma que a la Comisión de Régimen Académico le corresponde asignar el puntaje; por eso tiene inquietud sobre ese párrafo; desconoce si en aquel entonces se les solicitó a los especialistas que asignaran un puntaje; por eso consulta.

Advierte de que si esto estuviese en el marco de un punto, le estarían aumentando de 0,40 a 1; es decir, al máximo, como si cumpliera con todos los rubros de originalidad y demás.

Manifiesta que esto es muy complicado, y no tiene que ver con las personas, pues ya ha mencionado el tema de la subjetividad; por eso cree que nunca pertenecerá a la Comisión de Régimen Académico, porque la subjetividad siempre es algo que primará, por más instrumentos que posean. Agrega que la Comisión de Régimen tiene algunos instrumentos, mientras que la Comisión de Asuntos Jurídicos no, para definir algo más específico.

Consulta, en resumen, qué consideró la Comisión de Asuntos Jurídicos para variar de 0,4 a 1 punto; es decir, ponerle el puntaje mayor en ese grupo de publicaciones de trascendencia nacional.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que son las doce y veinticinco, de manera que solicita que prolonguen la sesión hasta concluir este punto. Seguidamente, somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Ruth de la Asunción, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el tema.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS menciona que también estuvo dos o tres años en la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero nunca había visto un caso donde la Comisión no le reenviara el caso a Régimen Académico, para que ellos le volvieran a realizar la consulta a especialistas, sino que la misma Comisión de Asuntos Jurídicos, según entiende, fue la que les solicitó el criterio a los especialistas. No sabe si eso se puede hacer, debido a que no lo había visto así, aunque sabe que fue por solicitud de la misma señora que presentó la apelación.

El problema que les trae esto, como dice la Dra. Angulo, es que no poseen el aval de la Comisión de Régimen Académico ya que, por solicitud de la señora Chavarría, no quería que lo vieran nuevamente, pero ahí entran en un dilema, ya que la misma Comisión de Asuntos Jurídicos debe avalar la puntuación, tal cual la dieron los especialistas.

La otra duda es que dicen que es una comisión; eso quiere decir, que lo evaluaron juntos o separados, de manera que es una serie de inquietudes que le gustaría que le aclararan.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que le llama la atención la cuestión procedimental, y tal vez el Lic. Cascante o el abogado les pueda aclarar, porque entiende que en Derecho, aunque no es abogado por supuesto, las instancias están bien determinadas, y estas no se pueden saltar, porque hacerlo puede provocar la nulidad del acto. En este caso, la recurrente dice, claramente, que no desea que la Comisión de Régimen Académico vea el recurso; entonces, lo eleva en sobre cerrado a la Comisión, pero directamente a la instancia subsidiaria, que sería el Consejo Universitario.

Desea que le aclaren si la Comisión de Régimen Académico, instancia que debe ver, en primer término, el recurso, no lo vio nunca y nunca se pronunció sobre esto, sino que subió directamente al órgano subsidiario. Desconoce si eso fue así.

Le llama la atención, porque en los antecedentes dice: *En la resolución N.º 2617-12-2016, del 2 de mayo de 2016, la Comisión de Régimen Académico asignó el puntaje al artículo sometido a calificación (...) y se lo comunicó; entonces, el procedimiento usual es presentar una apelación al mismo órgano que lo vio; sin embargo, en este caso, no fue así, porque la recurrente decidió presentarlo ante el Consejo Universitario, el cual tendría que ver la apelación subsidiariamente.*

En este momento no saben si la Comisión de Régimen Académico hubiese tenido criterio para subirle el puntaje o no, porque no se presentó el recurso a esta instancia; tampoco afirma que eso debe ser así, pero, hasta donde entiende, debe seguir esos pasos, porque ese es el debido proceso que llevan todos.

Le preocupa que la Comisión de Régimen Académico diga que nunca se le presentó el recurso para expresar su opinión al respecto; es decir, en este caso, la comisión técnica especializada no ha dado ningún criterio respecto de este recurso.

Desconoce si en algún oficio la Comisión de Asuntos Jurídicos les solicita a lo especialistas emitir un puntaje recomendativo o algo así; si fue así, mal harían en no asignar el puntaje que emitieron dichos especialistas, porque si les solicitaron a los especialistas dicho puntaje y después no lo asignan, ellos se preguntarán para que se lo pidieron.

EL LIC. WARNER CASCANTE explica que, efectivamente, el procedimiento que se utiliza para los medios de impugnación o los recursos, que son los medios ordinarios, como la revocatoria y la apelación, siempre se interponen ante el mismo órgano que dictó el acto.

Puntualiza que lo usual es que se presente la revocatoria y apelación, para que, en primera instancia, si el mismo órgano recorre el camino, analiza y cree que se equivocó, rechaza la apelación y acoge la revocatoria, y corrige. En el segundo supuesto, si rechaza la revocatoria, ese mismo órgano que dictó el acto, en este caso la Comisión de Régimen Académico, debe elevarlo ante el que corresponda conocer en grado; de acuerdo con el artículo 228 del *Estatuto Orgánico*, es el Consejo Universitario; entonces, la observación que realiza el Dr. Murillo es correcta en cuanto a cuestiones procedimentales. Desconocen si ese paso se siguió, pero, si no fuera así, tendrían un problema de procedimiento.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR dice que ya poseen las observaciones, de manera que le cede la palabra a la Dra. Cordero para que atienda las inquietudes.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que este es un caso muy irregular. Concreta que la Dra. Angulo recibió, el 13 de julio del 2016, una serie de observaciones con respecto al caso, porque esto ha ido y venido, no es que el caso no se vio en ese sentido.

Informa que la Comisión de Régimen Académico sí lo envía al Consejo en un sobre cerrado.

Da lectura al criterio del Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, porque le parece muy importante que quede claro que, en realidad, pareciera, según lo que ha entendido, que la Comisión de Régimen Académico se negó a realizar el procedimiento, sino que solamente lo envió. Aclara que no dijo que se negara, sino que lo envió en sobre cerrado.

Da lectura al criterio, que a la letra dice:

*Me permito rendir criterio sobre el oficio **CRA-670-2016**, mediante el cual la Comisión de Régimen Académico remite el expediente de la profesora María Gabriela Chavarría Alfaro, de la Escuela de Estudios Generales en conjunto con un sobre cerrado en el que se manifiesta la interposición de un recurso de apelación en contra de la calificación que le fue adjudicada por aquella instancia a su trabajo "El Posthumanismo y los cambios en la identidad humana".*

I. CONSIDERACIONES DE FORMA

Para efectos de ascenso en régimen académico, el día 29 de junio del 2015, la profesora Chavarría Alfaro

solicita formalmente la evaluación del trabajo arriba mencionado.

Esa solicitud fue respondida mediante la nota CRA-435-2016, del 10 de mayo del presente año, en la que se le notifica al docente la resolución N.º 2617-12-2016, donde se estipula la calificación que le asignó la Comisión a su trabajo de 0,4 pts.

En tiempo y forma, mediante documento sin numerar acompañado de sobre cerrado, la docente presentó recurso de apelación directa para conocimiento del Consejo Universitario, por lo que corresponde al Órgano Colegiado entrar a conocer de la gestión recursiva de marras.

II. CONSIDERACIONES DE FONDO

II.i. Alegatos de la profesora Chavarría Alfaro

II.i.a. Sobre el tipo de publicación y manejo de fuentes

El alegato está radicado en que la Comisión de Régimen Académico calificó su trabajo tomando como parámetro que el artículo es un mero resumen de fuentes carente de análisis propio de la autora, al tiempo que señala que la sistematización sobre posthumanismo alrededor de la identidad humana que ella realizó no tiene un artículo par.

II.i.b. Sobre la revista Reflexiones

Se brinda un comentario sobre la trayectoria que ha tenido la revista en cuestión y se describen los 4 tipos de artículos que allí son publicados; ello, con la finalidad de señalar que su trabajo se enmarca en la categoría de artículos de reflexión, la cual presupone una perspectiva analítica, interpretativa o crítica de un tema específico.

II.iii. CONSIDERACIONES DE ESTA ASESORÍA

II.ii. Criterio sobre actuación de la Comisión

La Comisión de Régimen Académico conoció de la solicitud de evaluación de la profesora Chavarría Alfaro en la sesión N.º 2617 del 2 de mayo del 2016. Sin que lo que se dirá signifique necesariamente que la calificación dada es incorrecta, esta asesoría señala con preocupación que en la citada sesión no se hizo ninguna consideración, explicación o motivación de carácter académico que justifique la calificación finalmente asignada, lo cual constituye una obligación para la Comisión de Régimen Académico. Recuérdese que el dictado motivado de los actos de la Administración Pública es una disposición que forma parte del ordenamiento jurídico administrativo, so pena de nulidad.

II.iii.i. Sobre los reproches de la profesora

Dado que no se cuenta con elementos de juicio de la Comisión de Régimen Académico que permitan contrastar lo actuado con lo acusado por la docente en su recurso, esta Asesoría recomienda que se proceda a convocar especialistas que brinden un criterio sobre el trabajo examinado y que da origen a este procedimiento administrativo recursivo para que, finalmente, el Consejo Universitario decida en correcto derecho sobre el puntaje que deberá ser asignado.

IV. RECOMENDACIONES

1. Realizar un pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se conozca del recurso planteado por la profesora, y, tomando en cuenta los señalamientos expuestos en este criterio, se solicite el criterio de los especialistas que correspondan, de manera que se proceda a elaborar el respectivo dictamen para presentación ante el plenario del Órgano Colegiado.
2. Adicionalmente, se señala el deber de notificar, a la brevedad posible y desde la Dirección del Consejo

Universitario, a la profesora Chavarría Alfaro sobre el trámite y conocimiento de su recurso por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Comunica que, el 31 de mayo, el presidente, el Dr. Ottón Fernández López, envía a la Dra. Angulo el documento, mediante una nota que dice: *De conformidad con lo establecido en el artículo 222 y 228, inciso b), del Estatuto Orgánico, hacemos del conocimiento del Consejo Universitario el recurso de apelación que presenta, en sobre cerrado, la profesora Gabriela Chavarría Alfaro, de la Escuela de Estudios Generales.* Con esto, la Dra. Angulo realiza el pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Aclara que, en ningún momento, se le solicitó un puntaje, lo único que se envía es el mismo formulario, donde hay una numeración que indica que califique cada uno de ellos. Cuentan con dos grupos de personas, de cada Escuela, que evaluaron; entonces, el señor Gustavo Adolfo Soto, director de Estudios Generales, le envía el 13 de setiembre la respuesta, en la cual explica que ellos conformaron una comisión de especialistas; incluso, se envía la firma, y el criterio se encuentra transcrito en el dictamen, en un cuadro.

Por otra parte, la Escuela de Filosofía presenta a tres evaluadores, y los criterios están transcritos, a modo de síntesis, en el dictamen; ellos fueron los que dieron un puntaje, sin que se les solicitara. Agrega que el director, el señor Roberto Fragonero, dice que le pidió a una comisión de especialistas que lo revisara, porque como se envió a cada una de las escuelas.

Resume que la Comisión sí puede, para mejor proceder, solicitarles a especialistas que se pronuncien sobre el artículo, trabajo o publicación; aunque, a veces, utilizan los mismos criterios que la Comisión de Régimen Académico envía, porque entiende que, cuando la Comisión decide, pone un puntaje y no explica muy claramente cuál es la deliberación. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicita el expediente completo, les envían la información sobre el artículo y los criterios de los especialistas, y si ambos son muy contundentes, suelen colocar el mismo puntaje, pero cuando un especialista es contundente positivamente y otro negativamente, envían a un tercer evaluador o evaluadora para decidir, porque podían estar en la balanza.

En el caso de la profesora Chavarría no hubo ese proceso que debía llevar a cabo la Comisión de Régimen Académico, de mejor proceder, sino que solamente mandaron a decir que mantenían el puntaje; por eso es que se envió a los evaluadores.

Recuerda que los puntajes son de 0 a 6, el 6 es excepcional y, generalmente, el puntaje máximo es 4. Se juega entre 0 a 1 cuando tiene un impacto más comedido a escala nacional. Cree que en el *Estatuto Orgánico* está definido cada uno de ellos y sobre la base de eso es que consideran.

Se pregunta si el M.Sc. Méndez desea agregar algo, pues también es parte de la Comisión. No sabe si aclaró todas las dudas.

EL DR. JORGE MURILLO exterioriza que, independientemente del asunto del puntaje, porque ya los especialistas dieron su criterio, le preocupa el asunto procedimental, porque aceptar una cuestión de este tipo puede abrir un portillo para que todos los profesores de la Universidad digan ahora que no quieren, por determinado motivo, que su apelación la califique la Comisión de Régimen Académico, sino que la suben directamente al Consejo Universitario.

Entiende que la profesora Chavarría, con toda razón, apele a que la Comisión de Régimen Académico le dilató la calificación de su artículo, porque decidió que como ella tenía otra apelación no le iban a calificar el nuevo artículo, lo cual no debió ser, pero eso no significa, o presume, que la Comisión iba a calificar con menos puntaje el artículo.

Existen dos presupuestos que no son consecuentes, pues el hecho de que la Comisión no evalúe su artículo, porque está a la espera de que se resuelva una apelación, no cree que signifique que entrará a verlo de manera prejuiciada; entonces, en alguna medida, la Comisión después evalúa el artículo, pero, si asumen esto, es asumir también que es cierto que la calificación que le da está prejuiciada, porque ya había presentado otra apelación.

Estima que son situaciones muy serias que deben sopesar, pues no partiría de ese principio, sino que esperaría que la Comisión, aun cuando una persona haya apelado la calificación de un artículo, efectúe la reunión de un próximo artículo de manera objetiva, pues no tiene nada que ver con la anterior. Además, si la Comisión cometió un error, existen canales para decirlo; en este caso, que le dilató la calificación del artículo.

Desconoce si la Comisión, en pleno, decidió no ver la apelación de la profesora, porque eso, también, le preocuparía mucho, pues no están asumiendo su función; es decir, si existe una apelación, la Comisión de Régimen debe verla y consultar a los especialistas, porque así lo dice el Reglamento. Una vez que ha pasado por ese filtro, si decide no acoger el recurso o la apelación presentada, debe elevarla al Consejo Universitario; de lo contrario, están funcionando, *de facto*, como Comisión de Régimen Académico.

Si la Comisión vio el recurso y tomó un acuerdo, donde dice que mantuvo su calificación, entiende que es como todos los que vienen al Consejo, pero lo que ve es que la Comisión lo sube en sobre cerrado al Consejo Universitario. Insiste en que le preocupa el procedimiento; en cuanto a la asignación de puntaje y el fondo, ya los especialistas se refirieron.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS manifiesta su preocupación de que se abra un portillo, pues la mayoría de los profesores que presentan un recurso podrán solicitar que la Comisión de Régimen Académico no se los revise, sino que lo mandan directamente al Consejo Universitario, porque saben que, de una manera u otra, le van a cambiar la puntuación.

Agrega que le inquieta que la Comisión dé un puntaje, porque no conoce cuál es el criterio utilizado para asignar 1 punto; en eso han sido muy exhaustivos; incluso, cuando han venido los de Régimen Académico les dicen todos los trabajos que califican con punto 1, 2, y así sucesivamente. Se pregunta cómo le dan un punto si ellos mismos están diciendo que hay un montón de cuestiones que no se cumplieron. Cree que son elementos que deben revisar.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca que en los antecedentes se indica, claramente, que la recurrente envió dos cartas (una al Dr. Ottón Fernández López y otra al Consejo Universitario); además, más adelante en el dictamen se señala: *En el pase CAJ-P-16-021, del 14 de julio de 2016, la Dirección del Consejo Universitario, le solicitó a la persona coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del siguiente caso (...)*; la cuestión aquí, según su criterio, es de admisibilidad.

Consulta cuál oficio fue el que acogió la Dirección para poder enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos; si acogió la carta del Dr. Fernández, donde ellos hacen el trámite o si, directamente, acogió la carta que envía la recurrente.

EL LIC. WARNER CASCANTE señala que, por un lado, tienen la dilatación extrema que tuvo este caso, como lo dice la recurrente; por otro, no tiene claro del texto del dictamen si la apelante, en realidad, está solicitando un aumento de puntaje o no, o si está meramente apelando; por lo tanto, consulta si está solicitando un aumento de puntaje.

Observa que tienen claramente establecido en el dictamen dos criterios: uno de la Comisión de Régimen Académico, que de los elementos que establece por ningún lado dice que tiene relevancia

en su campo, que es el presupuesto del inciso e), del artículo 47, que dice: (...) *hasta un punto se le asignará cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo*; mientras que en el criterio de los especialistas de Filosofía sí mencionan el concepto de “relevancia en su campo”.

Resume que tienen una posición de la Comisión de Régimen Académico, con una serie de objeciones y reproches, versus el criterio de la Escuela de Filosofía, que no se refiere a ninguno de esos puntos, pero sí dice que posee relevancia en su campo y hasta sugiere elevar el puntaje; es decir, en eso sí Filosofía, de alguna manera, es congruente con el puntaje, pero no se refiere a lo demás.

Le preocupa, como Consejo Universitario, ante esas posiciones tan extremas, adjudicar un puntaje, porque no está muy claro en el segundo dictamen respecto al primero, porque realizan la asignación sin más; solamente dicen que tiene relevancia en su campo, y punto, sin referirse a los aspectos del primer dictamen.

Expresa que esas son las inquietudes que posee, para cuando tengan que ver esto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que el proceso de admisibilidad, sobre todo en cuestiones legales, lo realiza el Lic. José Pablo Cascante; entonces, cuando la documentación llega a la Dirección, el jefe del CIST recomienda pasar al asesor legal para que lo evalúe, porque el director no sabe de Derecho, a no ser de que sea abogado, pero en su caso no lo es; por lo tanto, quien lee el recurso es el Lic. Cascante, no el director. El criterio que emitió el asesor legal es que se pase a la Comisión de Asuntos Jurídicos; el fondo de eso no lo conoce el director. Enfatiza que la Dirección sigue las recomendaciones de la asesoría legal de pasar a la Comisión, que es la que analiza el fondo del recurso, junto con el asesor de la Oficina Jurídica.

Agradece a la Dra. Cordero que aclarara que unos especialistas eran de la Escuela de Estudios Generales y otros de la Escuela de Filosofía, porque no le quedaba claro, tal vez, porque uno fue presentado en cuadro y el otro no.

Piensa que donde dice: *Luego de un balance entre los logros y limitaciones de la investigación, esta Comisión ha resuelto, en consecuencia, evaluar el artículo en cuestión con un (1) punto*, se refiere a la Comisión de Asuntos Jurídicos, de manera que debería quedar separado del análisis que realiza la Escuela de Filosofía, para que quede claro que hizo el análisis y la decisión de poner un punto fue dicha Comisión; si no es así, todavía está peor.

Detalla que, en estos dictámenes, la Comisión analiza la primera evaluación de la Comisión de Régimen Académico; luego, lo que envía la Comisión de Régimen a los especialistas a evaluar; finalmente, la Comisión de Asuntos Jurídicos realiza ese balance entre lo que la Comisión de Régimen dijo inicialmente y lo que especialistas plantean. Si los especialistas dicen que el trabajo es muy bueno, la Comisión tiene la posibilidad de subir el puntaje.

Afirma que en el dictamen no está la evaluación de la Comisión de Régimen, en ninguno de los dos casos; ni en el primero, ni con el criterio de los especialistas, que tienen la obligación de solicitar. Los únicos criterios son los de los especialistas que el Consejo Universitario solicitó; por lo tanto, le preocupa que esto quede así, debido a que se estarían brincando ese paso, además de abrir el portillo, ya que, en la parte legal (los abogados lo pueden evaluar), si algo procede para unos, procede para otros; entonces, si desde el punto de vista legal se acuerda aprobar esto, en estas condiciones, no tendrían como decirles a los otros que ese no es el procedimiento, porque ya se le dio un trato a una de las personas de una manera diferente.

Exterioriza que lo del puntaje no le preocupa, puesto que, en realidad, la Comisión tiene la potestad para proponerle al Órgano lo que considere; no quisiera tener la tarea de evaluar cuánto está en régimen, porque ni conoce el campo ni tiene el criterio, sino, más bien, le inquieta el procedimiento que podría darse en este caso.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR aclara que están sobre el tiempo. Cede la palabra a la Dra. Cordero para que concluya el tema.

LA DRA. TERESITA CORDERO resume dos aspectos: uno, es la persona que presenta la solicitud y todo este procedimiento que se ha llevado a cabo; el otro, es el procedimiento que debió realizar la Comisión, como se ha hecho en otros casos, devolver y que lo vuelvan a hacer, porque es a ellos a quienes les corresponde. Aclara que no puede dar cuentas al respecto, porque recibe el caso, lo trabajaron y lo presentaron al plenario; es decir, llevaron a cabo el estudio tal cual correspondía.

Propone revisar el acuerdo en la próxima sesión y agregar algo respecto al procedimiento. Puntualiza que sí Régimen Académico solo manda el 0,40 y dice la frase que ella copia textual: *no hay ninguna revisión, no se hizo ese proceso*.

Piensa que lo mejor es decidir en la próxima sesión, cuando lo retomen, porque, por la recurrente, deberían dar una respuesta, debido a que esto lleva más de año y medio; por lo tanto, le parece que no procede.

Agrega que podrían consultarle al Lic. Cascante, para proceder con alguna enmienda que impida abrir ese portillo, que pareciera serlo, pero, en realidad, Régimen lo envía al Consejo.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Cordero. Cede la palabra al Dr. Murillo, quien tiene una propuesta.

EL DR. JORGE MURILLO propone, para que quede claro el procedimiento, pues le llama la atención que en la carta se dice: *presenta apelación ante la Comisión de Régimen Académico, para que sea resuelta por el Consejo Universitario*; entonces, resuelven este caso, pero que el Lic. Cascante les indique claramente cuáles son las agravantes que existen para que la instancia en alzada se exima o no conozca las apelaciones, y que pueda ser la última instancia la que resuelva, porque desea tener claro eso; en el momento que sea así, votan este asunto. Resume que lo vean la próxima sesión, pero con la aclaración del Lic. Cascante.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR comunica que suspenden este punto, para obtener una aclaración sobre el procedimiento correspondiente, porque en el tema de puntaje todos están claros; entonces, levanta la sesión y continuarán este punto el próximo jueves.

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, suspende el análisis del recurso de apelación interpuesto por la profesora María Gabriela Chavarría Alfaro, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo *El Posthumanismo y los cambios de identidad humana*. Se continuará en la próxima sesión.

A las trece horas y dos minutos, se levanta la sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

